



Manual de Organización de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia



DIRECTORIO INSTITUCIONAL

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego
RECTOR

M.A.S.S. Felipe González Solano
SECRETARIO DE DOCENCIA

Dr. Sergio Franco Maass
SECRETARIO DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna
SECRETARIO DE RECTORÍA

M.A.E. Georgina María Arredondo Ayala
SECRETARIA DE DIFUSIÓN CULTURAL

M. en A. Ed. Yolanda E. Ballesteros Sentíes
SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN

Dr. en C. Jaime Nicolás Jaramillo Paniagua
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

Dr. en Ing. Roberto Franco Plata
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

Dr. en D. Hiram Raúl Piña Libien
ABOGADO GENERAL

Lic. en Com. Juan Portilla Estrada
DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIÓN UNIVERSITARIA

C. P. Ignacio Gutiérrez Padilla
CONTRALOR DE LA UNIVERSIDAD

Profr. Inocente Peñaloza García
CRONISTA



DIRECTORIO INTERNO

Dr. en C. José Mauro Victoria Mora
DIRECTOR

M. en C. Arturo Luna Blasio
SUBDIRECTOR ACADÉMICO

Dr. José Antonio Ibancoyichi Camarillo
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

M. en C. Trinidad Beltrán León
**COORDINADORA DE DOCENCIA DE LA LICENCIATURA
DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA**

Dr. Octavio Alonso Castelán Ortega
COORDINADOR DE INVESTIGACIÓN

M. en C. Luis Roberto García Winder
COORDINADOR DE ESTUDIOS AVANZADOS

L.A.D. Suriday Ugalde Pérez
COORDINADORA DE DIFUSIÓN CULTURAL

M. en C. Guadalupe Constanza Méndez Villalobos
COORDINADORA DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN

Dra. María Antonia Mariezcurrena Berasain
COORDINADORA DE PLANEACIÓN

Dr. en C. Alberto Barbabosa Pliego
**COORDINADOR DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN
Y ESTUDIOS AVANZADOS EN SALUD ANIMAL**

M. en C. Sandra Díaz González Vieyra
COORDINADORA DEL HOSPITAL VETERINARIO PEQUEÑAS ESPECIES

Dr. en C. Roberto Vázquez Guerra
COORDINADOR DEL HOSPITAL VETERINARIO GRANDES ESPECIES

M. en C. Arturo García Álvarez
COORDINADOR DEL CENTRO DE MEJORAMIENTO GENÉTICO OVINO

Dr. Ernesto Morales Almaráz
COORDINADOR DE PRODUCCIÓN



CONTENIDO

I	Presentación.....	6
II.	Antecedentes.....	8
III.	Fundamento Legal.....	13
IV.	Misión.....	17
V.	Visión.....	18
VI.	Estructura Orgánica.....	20
VII.	Organigrama.....	22
VIII.	Objetivos y Funciones.....	23
	Consejo de Gobierno.....	24
	Dirección.....	27
	Consejo Académico.....	31
	Subdirección Académica.....	33
	Coordinación de Docencia de la Licenciatura de Medicina Veterinaria y Zootecnia.....	35
	Departamento de Control Escolar.....	37
	Departamento de Desarrollo Académico y Estudiantil.....	38
	Departamento de Evaluación Profesional y Seguimiento de Egresados.....	40
	Departamento de Movilidad Académica.....	41
	Departamento de Infraestructura Académica.....	42
	Departamento de Educación Continua y a Distancia.....	43
	Coordinación de Estudios Avanzados.....	44
	Coordinación de Investigación.....	45
	Departamento de Nutrición Animal.....	47
	Departamento de Reproducción Animal.....	48
	Departamento de Bienestar Animal, Etología y Fauna Silvestre.....	49
	Departamento de Anatomía y Fisiología.....	50
	Coordinación del Centro de Investigación y Estudios Avanzados en Salud Animal (CIESA).....	51
	Coordinación de Extensión y Vinculación.....	53
	Departamento de Convenios y Extensión Universitaria.....	55



	Departamento de Prácticas Profesionales.....	56
	Departamento de Servicio Social.....	57
	Departamento de Becas.....	58
	Coordinación de Difusión Cultural.....	59
	Coordinación del Hospital Veterinario Pequeñas Especies (HVPE).....	60
	Coordinación del Hospital Veterinario Grandes Especies (HVGE).....	61
	Coordinación de Producción.....	63
	Coordinación del Centro de Mejoramiento Genético Ovino (CeMeGo).....	64
	Coordinación de Planeación.....	65
	Subdirección Administrativa.....	66
	Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.....	68
	Departamento del Hípico Universitario.....	69
IX.	Glosario.....	70
X.	Validación.....	72
XI.	Aprobación.....	73
XII.	Actualización.....	74



I. PRESENTACIÓN

En el marco de los 250 años de la enseñanza de la Medicina Veterinaria en el mundo, recibo con orgullo la distinción de ser Director de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia (FMVZ) de la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEM) durante el periodo 2011-2015, por lo que me comprometo a continuar con la excelencia educativa de este Organismo Académico.

Compañeros universitarios de la Facultad, comunidad de la Dependencia de Educación Superior (DES) de Ciencias Agropecuarias, con fundamento en el artículo 7 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, en el título cuarto, capítulo V, artículo 115, fracción V y VIII, y en el título quinto, capítulo I, artículos 124, 125, 126, 127, 130, 131 y 132 del Estatuto Universitario, así como en los artículos 62 y 63 del Reglamento de Organismos Académicos y Centros Universitarios de la UAEM y el artículo 10, fracción III, del Reglamento de Planeación, Seguimiento y Evaluación para el Desarrollo Institucional, se presenta ante el Consejo de Gobierno de la Facultad y del Consejo Universitario de la UAEM la propuesta del Plan de Desarrollo 2011-2015, que pongo a disposición de todos ustedes como guía para el cumplimiento de las funciones sustantivas y adjetivas de nuestra Universidad en materia de educación, investigación, extensión y difusión de la Medicina Veterinaria y Zootecnia.

El Plan de Desarrollo (PD) es el resultado del trabajo en equipo y la participación de los diversos sectores que integran la Facultad: comunidad estudiantil, personal académico y personal administrativo. El proceso de elaboración se estructuró identificando primero los aspectos internos del entorno de la Facultad y de la Universidad que pudieran tener impacto en la misión institucional. Entre los factores del ámbito interno, se distinguieron aquellos que representan las bases sobre los que la Institución se apoya y aquellos que se han de superar para mejorar su calidad.

El contexto externo se consideró mediante un diagnóstico de la actividad profesional del Médico Veterinario Zootecnista, así como de las tendencias, hechos y factores que pueden favorecer el desarrollo de la Facultad o los que lo condicionan o impiden. Estos elementos del diagnóstico constituyen la base para reformular la visión y misión institucionales, al igual que los objetivos y metas de los programas propuestos.

En este proceso se contó con diversos documentos de análisis, dentro de los que se incluyen: *Plan Rector de Desarrollo Institucional 2009-2013*, *Manual de acreditación* del Consejo Nacional de Educación de la Medicina Veterinaria en México (CONEVET), Tendencias de la Educación Superior desde la perspectiva de la Secretaría de Educación Pública (SEP) y la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES), Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES), Programa de Desarrollo de la Educación Superior (ProDES) y el Consejo Panamericano de Educación en las Ciencias Veterinarias (COPEVET) en la Evaluación de la Educación Veterinaria en América Latina.

En la elaboración del Plan de Desarrollo 2011- 2015 de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, merece especial reconocimiento la participación y esfuerzo de todo el personal de la Facultad, cuya experiencia acumulada a lo largo de los años y la voluntad de alcanzar altos



estándares de calidad serán el motor indiscutible para lograr las metas que en él se han establecido. Con ello, la Facultad pretende consolidarse como una Institución humanista, innovadora, vinculada con su entorno, con valores y socialmente responsable.

Dr. en C. José Mauro Victoria Mora
**DIRECTOR DE LA FACULTAD
DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA**



II. ANTECEDENTES

La Universidad Autónoma del Estado de México data del siglo XIX. Su origen se remonta al año de 1828, cuando se fundó el Instituto Literario del Estado de México, posteriormente, en 1943, a Instituto Científico y Literario Autónomo (ICLA), y promovido como Universidad Autónoma del Estado de México (UAEM) en 1956; estos acontecimientos fueron fruto de las reformas educativa por la que ha transitado el país. En su inicio, la UAEM estaba constituida por seis Escuelas y Facultades (Preparatoria, Medicina, Jurisprudencia, Comercio, Enfermería y Pedagogía Superior). En la actualidad, existen: 9 Planteles de la Escuela Preparatoria, 10 Centros Universitarios, 4 Unidades Académicas Profesionales y 21 Facultades, en los que se ofertan más de 159 Licenciaturas, 44 Especialidades, 42 Maestrías y 14 Doctorados, entre los que se encuentran los relativos a las Ciencias Veterinarias y Zootécnicas.

Los comienzos de la enseñanza de la medicina veterinaria en la UAEM se registran en la Ley Orgánica del Instituto Literario del Estado de México a partir de 1870. El plan de estudios del ICLA incluía los estudios de Preparatoria, Medicina, Enfermería, Jurisprudencia, Pedagogía, Artes y Oficios, Comercio y Administración, Ingeniería, Agricultura y Veterinaria. Esta última enseñaba principalmente materias específicas de agricultura y dedicaba una parte de su programa a la enseñanza de nociones generales de veterinaria, sobre todo de zoología, anatomía, higiene y zootecnia; la duración de estos estudios era de tres años.

A catorce años de la creación de la FMVZ, se establece el Instituto de Ciencias de la Salud (ICS), aprobándose un nuevo plan de estudios en el que se incluían además de las carreras de Medicina y Odontología, las carreras de Enfermería, Biología y Medicina Veterinaria y Zootecnia, administradas bajo un esquema de coordinaciones. Posteriormente, en 1972, se crea la Escuela de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Autónoma del Estado de México.

Planes de estudios de la Licenciatura en Medicina Veterinaria y Zootecnia en la Universidad Autónoma del Estado de México.

El primer plan de estudios de la EMVZ de la UAEM se conformaba de un tronco básico, con una duración de dos años, en el que se abordaban materias comunes para las Licenciaturas de Medicina, Odontología y Medicina Veterinaria y Zootecnia; posteriormente, en los dos últimos años, se ofrecían materias específicas de cada Licenciatura. En la primera generación sólo egresaron tres alumnos.

Aún bajo la coordinación de la Licenciatura por parte del ICS, en 1973 el primer plan de estudios fue modificado instrumentando la estructura curricular propia e incluyendo materias de la carrera desde el primer año. La duración continuó siendo de cuatro años y operó de 1973 a 1976. El Contenido de los programas de las asignaturas eran básicamente los mismos que se ejercían en la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Nacional Autónoma de México.

En 1976 un tercer plan de estudios nuevamente se modificó, extendiéndose a 10 semestres e incluyendo materias complementarias. Este plan estuvo vigente hasta 1986. Éste, al igual que las versiones anteriores del plan de estudios, se elaboró bajo las expectativas de corregir las fallas



superficiales detectadas, sin considerar estrategias de planeación visionaria y procesos sistemáticos y metodológicos, sólo atendiendo los cambios sociales y las modas que imponían las políticas educativas contemporáneas. No obstante, los cambios fueron suficientes para formar el profesionista en medicina veterinaria que requería la sociedad mexiquense y del país.

Durante los primeros 14 años de vida de la FMVZ, se realizaron cambios importantes acordes con el contexto histórico de la sociedad. Uno de los más significativos fue el de 1973, cuando se incluyeron asignaturas específicas de la carrera desde el primer año y posteriormente en 1976, cuando se cambió el plan de estudios de cuatro a cinco años. A partir de 1986, comenzó una ardua tarea con el objeto de mejorar el currículo de esta Licenciatura. En el documento del cuarto plan de estudios, se plasma de manera integral, además de incluir asignaturas como zootecnia y clínica de perros y gatos, el perfil de ingreso y egreso, el reglamento de permanencia y la administración del programa a través de control escolar que derivaron del mismo en apego a la Legislación Universitaria.

Este plan, que se emplea de 1986 a 1993, se diferencia de los anteriores porque su contenido se centró en la búsqueda de la excelencia y se sustentó en una estructura académico-administrativa, porque sus procesos aspiraban a la formación profesional de un individuo con habilidades, cuya aprendizaje se basaba en la tecnología educativa de la década de los ochenta; además, se pretendía la actualización periódica y sistemática de los profesores mediante cursos de formación docente y disciplinaria; a esto se sumaba la gestión de recursos para la adquisición de materiales y equipo a fin de superar la incipiente investigación en la disciplina y como muestra de incluir los nuevos conocimientos a la enseñanza y proporcionar las herramientas necesarias a los estudiantes.

En 1993 inició el ciclo escolar con el quinto plan de estudios que tuvo vigencia hasta 2004, con una enmienda incluida en 2002. En este plan de estudios se vierten conceptos y elementos de la modernización de la docencia por la que transitaba la Educación Superior en México. El propósito fue el inicio para redimir los rezagos y diferencias de la enseñanza veterinaria. Se incluyeron materias nuevas; se programó la seriación de materias y se reestructuró el orden de las asignaturas. A partir de 2004, se implementó el sexto plan de estudios, que a la fecha sigue vigente. En el contenido de este plan de estudios se continúa con la evolución de la formación Superior en México y en América Latina; se atienden los rezagos y se enfoca a disminuir la brecha que existe en la diversidad de la enseñanza de esta disciplina, atendiendo la propuesta de homologación de la enseñanza veterinaria en México, América Latina y otras partes del mundo.

Desarrollo de infraestructura:

Los recursos e instalaciones para ofrecer la Educación Superior son elementos necesarios e implícitos en la calidad de la enseñanza y su reflejo en las capacidades, habilidades y destrezas que desarrolla el estudiante en cumplimiento de los perfiles profesionales de egreso que se buscan. La formación veterinaria es una de las profesiones que por su naturaleza requiere de infraestructura, equipos y materiales específicos y de costos elevados.



En sus inicios, la Licenciatura empleaba las instalaciones de la Facultad de Medicina; en consecuencia, no contaba con la infraestructura necesaria para el adecuado desarrollo de la Licenciatura, lo que complicaba y dificultaba el proceso de enseñanza-aprendizaje. Fue hasta 1975 cuando se tuvieron instalaciones propias en el municipio de San Miguel Chapultepec, Estado de México. Sin embargo, éstas no eran del todo apropiadas, ya que se tenían únicamente tres salones de clases, un laboratorio, una biblioteca, una oficina, los servicios sanitarios y alrededor de 30 hectáreas de terreno, de las cuales muy pocas eran aptas para las actividades agropecuarias.

El Lic. Luis Echeverría Álvarez, durante su periodo presidencial (1970-1976), apoyó esta profesión al crear la Asociación Mexicana de Escuelas y Facultades de Medicina Veterinaria y Zootecnia del país, la cual hizo planteamientos referentes a la infraestructura necesaria para el buen desarrollo de las Escuelas y Facultades de Veterinaria, acordándose que éstas debían de contar con un mínimo de 100 hectáreas de terreno para que pudieran recibir apoyo del Comité Administrador del Programa Federal de la Construcción de Escuelas (CAPFCE). En 1976, la UAEM realizó las gestiones pertinentes ante el Gobierno del Estado de México para que donara los terrenos e instalaciones de lo que fue el Centro Experimental Agropecuario Santa Elena, fracciones del rancho El Rosedal y el predio Santa Elena II, los cuales se compartieron con la Escuela de Agronomía. Dichas instalaciones se tuvieron que adaptar e incluso se edificaron nuevas para un funcionamiento adecuado. En ese mismo año, se construyó el edificio multidisciplinario que dio alojamiento, entre otras cosas, a los laboratorios de prácticas. En marzo de 1977 iniciaron las clases en estos espacios.

En 1978 empezó la construcción del edificio que hasta la fecha ocupan las oficinas administrativas de la Facultad, inaugurado el 29 de junio de 1979. En ese mismo año comenzaron las primeras acciones de investigación; se creó el departamento de clínica externa y se realizó la remodelación de las instalaciones de la posta zootécnica. En 1982 se llevó a cabo la adquisición de una ambulancia veterinaria como apoyo a las actividades de extensión y con la aportación económica de los alumnos se logró la compra de un autobús.

En la historia de la Facultad, el año de 1988 fue trascendente, pues en mayo inició sus operaciones la biblioteca de área del campus El Cerrillo. el 18 de septiembre se inauguró el Centro de Diagnóstico en Salud Animal y se habilitó la primera sala de cómputo y el Hípico Universitario fue trasladado a las instalaciones de la Facultad. En ese mismo año, se inauguró el Centro de Diagnóstico en Salud Animal, reconocido en 1993 como Centro de Investigación y Estudios Avanzados, sede de la Maestría y Doctorado en salud animal de 1990 a 2000 y apoyo fundamental para la Licenciatura en el área de docencia básica, salud animal y salud pública.

En 1989 se autorizó el proyecto para la creación del Hospital Veterinario para Pequeñas Especies y se inauguró en febrero de 1992. Durante 1998 se construyó la segunda etapa del edificio E y también el segundo edificio del Hospital Médico Veterinario para Pequeñas Especies. En 1999 se firmó el convenio con el Gobierno del Estado de México para la construcción del Centro de Mejoramiento Genético Ovino (CEMEGO), espacio que entró en operación en julio de 2001. En el transcurso de 2010 inició la construcción del Hospital Veterinario para Grandes Especies y en abril de 2011 es inaugurado.



Políticas de formación de profesores:

El núcleo académico se distingue por el grado de habilitación de los profesores de tiempo completo (PTC) y profesores de asignatura (PA) que forman parte de los procesos de enseñanza de la educación veterinaria. Tanto el grado académico como su grado de habilitación (perfil PROMEP Programa de Mejoramiento del Profesorado, pertenencia al SIN, entre otros) son fundamentales, pero su desarrollo y mejora sólo son posibles cuando existe la formulación de un programa de recursos humanos que retroalimente al núcleo académico. En octubre de 1980 fueron nombrados los primeros ocho profesores de tiempo completo y en octubre de 1983 se remitió a la Dirección de Personal Académico la primera relación de catedráticos que adquirieron su definitividad.

Convenios clave para la formación de los estudiantes:

Históricamente, la enseñanza de la medicina veterinaria requiere de una parte práctica, que representa 50% del total del tiempo dedicado a la formación de un profesionista. En sus inicios, las actividades prácticas eran cumplidas, en la medida de lo posible, mediante la gestión particular que los profesores lograban con sus recursos personales. Se visitaban ranchos, granjas y establecimientos como rastros y empacadoras. Al comienzo, se promocionaban las prácticas foráneas al interior del país y en dos ocasiones se promovieron las prácticas a la isla de Cuba; posteriormente, empezaron los convenios con empresas privadas (laboratorios, ranchos, granjas). En la actualidad, se tienen convenios con diversos Municipios, empresas, instituciones nacionales e internacionales para la movilidad estudiantil.

Otros aspectos relevantes:

El suceso más significativo en la enseñanza de la medicina veterinaria en la Universidad es, sin duda, lo que ocurrió el 28 de junio de 1984, cuando el H. Consejo Universitario aprobó el proyecto para la creación de la Especialidad en Producción Ovina (EPO). Con este acontecimiento, la escuela adquirió el carácter de Facultad. El plan de estudios de la especialidad fue aprobado en la sesión ordinaria del H. Consejo Universitario del 28 de febrero de 1985 y la primera generación inició sus estudios el 17 de septiembre de ese mismo año. Actualmente, este programa se sigue ofertando y se encuentra dentro del Programa Nacional de Posgrado de Calidad (PNPC) del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT). Además, por mucho tiempo ha sido única a nivel nacional por su naturaleza.

El primer reglamento interno de la Facultad se aprobó en 1985. El 20 de septiembre de ese año se autorizó la impartición de la Licenciatura en la Unidad Académica Profesional de Amecameca, en el oriente del Estado de México. Un año después iniciaron los cursos en la mencionada Unidad. En mayo de 1990 se aprobó la apertura de la Maestría en Salud Animal, iniciándose los cursos correspondientes el 17 de septiembre de ese mismo año. Esta maestría se ofertó durante cuatro generaciones: la primera con cobertura nacional Estado de México, Veracruz y Yucatán y las tres posteriores con cobertura internacional, para América Latina y El Caribe.



En febrero de 1993, el Centro de Diagnóstico en Salud Animal se convirtió en el Centro de Investigación y Estudios Avanzados en Salud Animal. Ese año también se construyó la primera etapa del edificio E como apoyo a los programas de estudios avanzados y de investigación de la Facultad. En abril de este año se aprobó la creación de la Especialidad en Medicina y Cirugía de Perros y Gatos. En 1995 se impartió por primera vez el Diplomado a distancia en Medicina, Cirugía y Zootecnia de Perros y Gatos en coordinación con el sistema de universidad abierta de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).

En septiembre de 1996, el Consejo Universitario aprobó el programa de Doctorado de la Facultad con énfasis en salud animal. Este programa inició sus actividades en marzo de 1997.

En marzo de 1995 fue constituido el CONEVET, participando la Facultad en dicho evento histórico como miembro fundador y ocupando el Director de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia una de las vocalías en el Consejo Directivo Fundador.

En octubre de 1997 la Facultad se convirtió en la primera de México y de toda América Latina en recibir la acreditación del programa de Licenciatura por parte del Comité de Ciencias Agropecuarias de los CIEES y el Consejo Nacional de Educación de la Medicina Veterinaria en México. Finalmente, en abril de 2003 la Facultad consiguió la reacreditación del programa de la Licenciatura por parte del CONEVET en la evaluación de noviembre de 2008, mención que mantendrá por un periodo de cuatro años.



III. FUNDAMENTO LEGAL

LEY DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO TÍTULO PRIMERO DE LA UNIVERSIDAD

Artículo 2. La Universidad tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática.

La Universidad tiene por fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.

La Universidad tiene las siguientes atribuciones:

....

II. Organizarse libremente para el cumplimiento de su objeto y fines, dentro de los términos de la presente Ley, el Estatuto Universitario y su reglamentación.

....

Artículo 6. Para el adecuado cumplimiento de su objeto y fines, la Universidad adoptará las formas y modalidades de organización y funcionamiento de su academia, gobierno y administración, que considere convenientes.

El Estatuto Universitario, en observancia de la presente Ley, determinará las bases y requisitos para establecer, transformar, fusionar o desaparecer las formas y modalidades de organización y funcionamiento mencionadas.

TÍTULO TERCERO DE LA ACADEMIA

Artículo 17. Para el cumplimiento de sus funciones académicas, la Universidad contará con planteles de la Escuela Preparatoria, Organismos Académicos, Centros Universitarios y Dependencias Académicas.

...

Son Organismos Académicos y planteles de la Escuela Preparatoria, los ámbitos de organización y funcionamiento establecidos para la atención particularizada, simultánea y concomitante de los tres fines asignados a la Universidad. Los Organismos Académicos adoptarán formas de Facultad, Escuela, Instituto y otras modalidades afines o similares.

...

Artículo 18. La Universidad, sus Organismos Académicos, Centros Universitarios, planteles de la Escuela Preparatoria y demás formas de organización y funcionamiento que así lo requieran, contarán con los órganos académicos conducentes, los cuales adoptarán las modalidades y



formas de organización y funcionamiento que consigne el estatuto universitario y reglamentación derivada.

TÍTULO CUARTO DEL GOBIERNO UNIVERSITARIO

CAPÍTULO I DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

Artículo 19. El gobierno de la Universidad se deposita en los órganos de autoridades siguientes:

III. Consejo de Gobierno de cada Organismo Académico, de cada Centro Universitario y plantel de la Escuela Preparatoria.

IV. Director de cada Organismo Académico, de cada Centro Universitario y de cada plantel de Escuela Preparatoria.

TÍTULO QUINTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y PATRIMONIO UNIVERSITARIOS

Artículo 34. La Administración Universitaria es la instancia de apoyo con que cuenta la Institución para el cumplimiento de su objeto y fines. Se integra por una Administración Central y Administraciones de Organismos Académicos, de Centros Universitarios y de planteles de la Escuela Preparatoria.

El Estatuto Universitario y la reglamentación aplicable determinarán y regularán las Facultades, integración, funciones, organización y demás aspectos que resulten necesarios para el desarrollo y la actividad de la Administración Universitaria y sus dependencias académicas y administrativas.

ESTATUTO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

TÍTULO TERCERO DE LA ACADEMIA UNIVERSITARIA

CAPÍTULO V DE LOS ORGANISMOS ACADÉMICOS, CENTROS UNIVERSITARIOS, PLANTELES DE LA ESCUELA PREPARATORIA Y DEPENDENCIAS ACADÉMICAS

Artículo 71. Los Organismos Académicos y Planteles de la Escuela Preparatoria atenderán simultánea, sistemática y concomitantemente la docencia, investigación y, difusión y extensión universitarias, en la disciplina o ámbito del conocimiento que tengan asignados.

Constituyen entidades dotadas de órganos de gobierno y académicos y Dependencias Académicas y Administrativas.



TÍTULO QUINTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y PATRIMONIO UNIVERSITARIOS

CAPÍTULO II DE LA ESTRUCTURA Y GESTIÓN ADMINISTRATIVAS

Artículo 133. Para los efectos del artículo 34 de la Ley de la Universidad, la Administración Universitaria es la instancia de apoyo con que cuenta la Institución para llevar a cabo la gestión de las actividades adjetivas que resulten necesarias al cumplimiento de las finalidades institucionales.

Sus partes componentes son una Administración Central, la Administración de cada Organismo Académico, de cada Centro Universitario y la de cada Plantel de la Escuela Preparatoria.

Las partes componentes conducirán sus actividades en forma coordinada y programada y, se organizarán de acuerdo a las Dependencias Administrativas previstas en los artículos 134, 135 y 136 del presente Estatuto.

La legislación universitaria regulará lo conducente a estas administraciones y a sus dependencias, siendo complementada por manuales de organización, de sistemas y procedimientos e instrumentos administrativos necesarios.

Artículo 135. La Administración de Organismo Académico o la del Plantel de la Escuela Preparatoria es la instancia de apoyo del Director correspondiente, para la coordinación, dirección, seguimiento y evaluación de las actividades que coadyuvan al cumplimiento del objeto y fines que tiene asignados.

Se integrará por dependencias Administrativas que llevarán el nombre de subdirecciones, coordinaciones y Jefaturas de Área, las cuales contarán con una jerarquía de niveles de delegación compuesta de Subdirectores, Coordinadores, Jefes de Área y Jefes de Departamento o Unidad.

Artículo 136. Las Dependencias Administrativas son unidades congruentes y coherentes de apoyo administrativo para ejecutar las decisiones, dictámenes, acuerdos y órdenes de los órganos de autoridad de quien dependen, despachando los asuntos de su competencia.

Estarán dotadas de Facultades y funciones necesarias para el ejercicio de su encargo. Las de la Administración Central serán competentes para toda la Universidad, y las de la Administración de Organismo Académico, Centro Universitario o de Plantel de la Escuela Preparatoria, sólo para el régimen interior correspondiente.

Al frente de cada una de ellas habrá un titular, nombrado por el Rector en la Administración Central y nombrado por éste a propuesta del Director correspondiente, en la Administración de Organismo Académico, Centro Universitario o de Plantel de la Escuela Preparatoria.



REGLAMENTO DE ORGANISMOS ACADÉMICOS Y CENTROS UNIVERSITARIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

TÍTULO SEGUNDO DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO

CAPÍTULO PRIMERO DE LAS AUTORIDADES

Artículo 11. Son autoridades de los Organismos Académicos y Centros Universitarios:

- I. El Consejo Universitario.
- II. El Rector.
- III. EL Consejo de Gobierno de cada Organismo Académico y de cada Centro Universitario.
- IV. El Director de cada Organismo Académico y de cada Centro Universitario.

CAPÍTULO TERCERO DE LOS DIRECTORES DEL ORGANISMO ACADÉMICO Y CENTRO UNIVERSITARIO

Artículo 29. Para la coordinación, dirección, seguimiento y evaluación de las actividades asignadas a los Organismos Académico y Centros Universitarios, los Directores contarán con una instancia de apoyo que se integrará por Dependencias Administrativas que llevarán el nombre de Subdirecciones y Coordinaciones, las cuales contarán con una jerarquía de niveles de delegación compuesta de Departamentos y Unidades.

TÍTULO CUARTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS ORGANISMOS ACADEMICOS Y CENTROS UNIVERSITARIOS

CAPÍTULO SEGUNDO DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

Artículo 64. La administración de los Organismos Académicos y Centros Universitarios, se integrará, al menos, con las Dependencias Administrativas siguientes:

- I. Subdirección Académica.
- II. Subdirección Administrativa.
- III. Coordinaciones de Docencia, necesarias para cada programa de estudios profesionales.
- IV. Coordinación de Investigación y Estudios Avanzados.
- V. Coordinación de Difusión, Extensión y Vinculación Universitaria.
- VI. Coordinación de Planeación.
- VII. Departamentos o Unidades necesarias para el cumplimiento del objeto y fines asignados.

Las Dependencias Administrativas previstas en el presente artículo serán la estructura base que conforme la Administración de cada Organismo Académico y Centro Universitario. En atención a los requerimientos de desarrollo interno de cada uno de ellos, podrán crearse otras Dependencias Administrativas.



IV. MISIÓN

La Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia es un Organismo Académico dependiente de la Universidad Autónoma del Estado de México, que ofrece la Licenciatura de Medicina Veterinaria y Zootecnia, así como estudios avanzados; tiene como objetivo formar profesionales e investigadores de calidad, competitivos y responsables con su quehacer, capaces de generar y aplicar los conocimientos adquiridos en el ámbito de su competencia, con reconocimiento nacional e internacional; difunde y extiende los valores universitarios y ética profesional, la ciencia y la tecnología, el arte y la cultura con alto sentido de responsabilidad social.



V. VISIÓN

Ser un Organismo Académico que brinde educación superior de calidad, dinámico y proactivo con reconocimiento a nivel nacional e internacional por organismos acreditadores, que coadyuve al desarrollo sustentable y a la mejora en la calidad de vida de la sociedad en su ámbito de competencia.

Mantener el Programa Educativo de Licenciatura como una de las mejores opciones educativas del país, dándole prestigio a la Facultad y al mismo tiempo que sea reconocido por las comunidades científicas, sociales y educativas gracias a su presencia, liderazgo y vanguardia académica en el contexto estatal, nacional e internacional.

Asegurar el ingreso, permanencia y conclusión de los estudios de Licenciatura, principalmente los grupos vulnerables, con el apoyo institucional y de otros organismos gubernamentales e incluso privados a través de becas.

Que los alumnos sean formados para apreciar el arte, la cultura y la importancia que tiene la conservación del ambiente, la sustentabilidad y bienestar animal.

Que los egresados de la Licenciatura sean formados de manera integral con valores y principios universales que respondan a las exigencias del ámbito de su competencia, garantizándoles éxito académico y profesional.

Que los académicos cuenten con la formación académica y didáctica, con el respaldo de la infraestructura académica y equipo necesario basados en el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones, que responda al modelo de innovación curricular por competencias.

Fomentar la participación activa de los alumnos en los programas de movilidad nacional e internacional.

Que los alumnos cuenten con servicios de salud y becas, a través de los convenios generados en el país y en el extranjero, formando profesionales éticos y responsables socialmente.

Fomentar la vinculación de los alumnos a través del servicio social, prácticas profesionales y estancias en instituciones gubernamentales, públicas y privadas, así como del profesorado para divulgar los avances científicos y tecnológicos, como promotores del desarrollo humano sustentable.

Elevar el porcentaje de profesionistas interesados en la medicina veterinaria y cirugía de perros y gatos superando el número de especialistas hasta ahora logrado, con la formación integral, que involucra calidad, ética y respeto, fomentando los servicios de salud pública.

Que el personal hospitalario, la infraestructura y equipo de vanguardia hagan de este organismo, un programa educativo reconocido, promoviendo su consolidación en el Programa Nacional de



Posgrado de Calidad (PNPC) con el plan de estudios de la Especialidad en Medicina y Cirugía en Perros y Gatos.

Promover convenios para la investigación, movilidad estudiantil con participación y/o asistencia a cursos de actualización, además de convenios interinstitucionales con alumnos interesados en realizar estancias temporales en el Hospital Veterinario de Grandes Especies y el de Pequeñas Especies.

Elevar la cobertura nacional e internacional de los Programas de Especialización en Producción Ovina y de la Especialización en Medicina y Cirugía de Perros y Gatos.

Diversificar los programas de estudios avanzados con la creación de la Especialización en Medicina y Cirugía Equina y la Especialización en Producción Cunícola.

Promover que todos los profesores en ejercicio profesional que forman parte del claustro académico de los programas de estudios avanzados, se encuentren certificados por el CONCERVET en su área.

Contribuir con el desarrollo científico y tecnológico en el campo de la Medicina Veterinaria y Zootecnia con un nivel de competitividad reconocido por organismos nacionales e internacionales que resuelva la problemática del entorno a través de las publicaciones en revistas arbitradas e indexadas que reflejen la productividad de los cuerpos académicos y el claustro de investigadores de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Autónoma del Estado de México.

Que la coordinación de producción sea parte estratégica de la Facultad, sirviendo como modelo para los estudiantes y productores de la zona, con un alto sentido de responsabilidad, reconocimiento por la sociedad, con capacidad suficiente para la generación y aplicación del conocimiento, con capacidad de respuesta para atender las necesidades académicas y estudiantiles; así como para la oferta de productos y animales de calidad de las diferentes especies productivas.

Mantener una administración transparente y eficiente con una sólida estructura organizacional, y actividades previsoras de requerimientos futuros; información a la que podrán tener acceso la comunidad universitaria.



VI. ESTRUCTURA ORGÁNICA

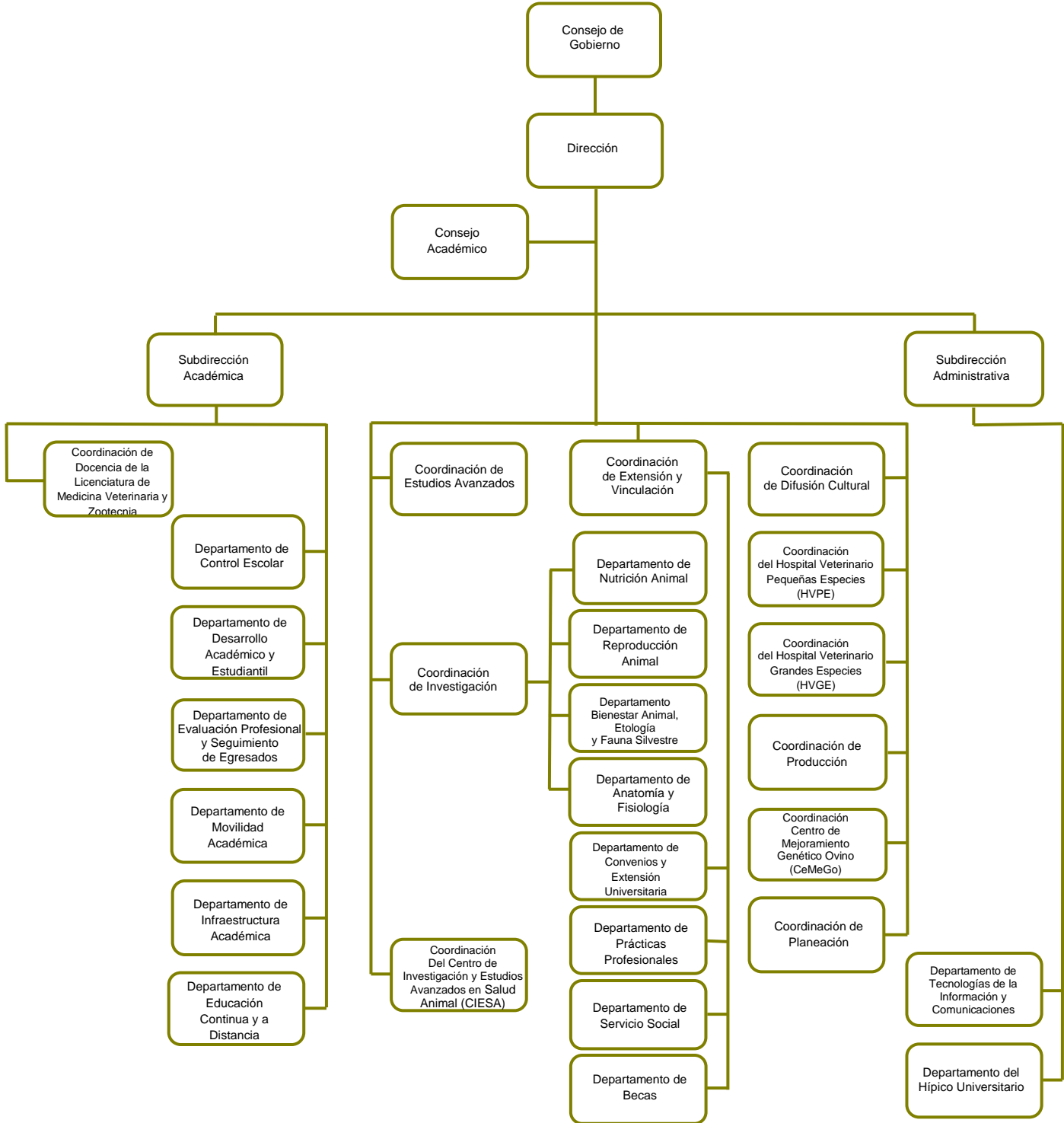
1. Consejo de Gobierno
- 1.1 Dirección
 - 1.1.01 Consejo Académico
 - 1.1.1 Subdirección Académica
 - 1.1.1.1 Coordinación de Docencia de la Licenciatura de Medicina Veterinaria y Zootecnia
 - 1.1.1.2 Departamento de Control Escolar
 - 1.1.1.3 Departamento de Desarrollo Académico y Estudiantil
 - 1.1.1.4 Departamento de Evaluación Profesional y Seguimiento a Egresados
 - 1.1.1.5 Departamento de Movilidad Académica
 - 1.1.1.6 Departamento de Infraestructura Académica
 - 1.1.1.7 Departamento de Educación Continua y a Distancia
 - 1.1.2 Coordinación de Estudios Avanzados
 - 1.1.3 Coordinación de Investigación
 - 1.1.3.1 Departamento de Nutrición Animal
 - 1.1.3.2 Departamento de Reproducción Animal
 - 1.1.3.3 Departamento Bienestar Animal, Etología y Fauna Silvestre
 - 1.1.3.4 Departamento de Anatomía y Fisiología
 - 1.1.4 Coordinación del Centro de Investigación y Estudios Avanzados en Salud Animal (CIESA)
 - 1.1.5 Coordinación de Extensión y Vinculación
 - 1.1.5.1 Departamento de Convenios y Extensión Universitaria
 - 1.1.5.2 Departamento de Prácticas Profesionales
 - 1.1.5.3 Departamento de Servicio Social
 - 1.1.5.4 Departamento de Becas
 - 1.1.6 Coordinación de Difusión Cultural
 - 1.1.7 Coordinación del Hospital Veterinario Pequeñas Especies (HVPE)
 - 1.1.8 Coordinación del Hospital Veterinario Grandes Especies (HVGE)
 - 1.1.9 Coordinación de Producción



- 1.1.10 Coordinación Centro de Mejoramiento Genético Ovino (CeMeGo)
- 1.1.11 Coordinación de Planeación
- 1.1.12 Subdirección Administrativa
 - 1.1.12.1 Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones
 - 1.1.12.2 Departamento del Hípico Universitario



VII. ORGANIGRAMA





VIII. OBJETIVOS Y FUNCIONES



CONSEJO DE GOBIERNO

OBJETIVO:

Conocer, regular y, en su caso, aprobar proyectos e iniciativas relacionados con la academia, el gobierno y la administración de la Facultad.

FUNCIONES:

- Estudiar, dictaminar y resolver sobre los proyectos e iniciativas que le presenten los órganos de gobierno y académicos de la Universidad y su comunidad.
- Analizar y en su caso aprobar los dictámenes del Consejo Académico sobre las asignaturas o unidades de aprendizaje que integran los planes de estudio, sistematizadas en Áreas de Docencia de estudios profesionales y avanzados.
- Nombrar las comisiones permanentes o especiales para el estudio de los asuntos de su competencia.
- Analizar y en su caso aprobar los dictámenes del Consejo Académico relativos al número de Áreas de Investigación de cada nivel de estudios, así como su denominación y las líneas de investigación que las integran.
- Opinar, dictaminar y aprobar en su caso, sobre la creación, reestructuración o suspensión de los proyectos curriculares, turnadas, según sea el caso, por el Consejo Académico.
- Proponer la elaboración y reestructuración de los programas de estudios, previo dictámen del Consejo Académico y visto bueno del Comité Curricular de los planes de estudios previo dictámen favorable del Consejo Académico.
- Aprobar la modificación de los planes de estudios previo dictámen favorable del Consejo Académico.
- Conocer, discutir y aprobar, en su caso, los dictámenes del Consejo Académico, sobre la elaboración y reestructuración de otros documentos de programación pedagógica, bajo los criterios y mecanismos que determine la reglamentación aplicable.
- Resolver los acuerdos o dictámenes que emanen del Consejo Académico.
- Formular el proyecto de Reglamento Interno de la Facultad y someterlo a opinión del Abogado General, quien lo turnara al Consejo Universitario para su análisis, discusión y en su caso, aprobación.
- Aprobar en su caso, a propuesta del Director, la creación, fusión o desaparición de Departamentos o Unidades, de la estructura administrativa de conformidad con el presupuesto y la legislación universitaria.
- Conocer, discutir y aprobar, en el ámbito de su competencia, los planes del sistema de planeación universitaria, sus correcciones, modificaciones, y adiciones, así como, en términos de las disposiciones aplicables, en su seguimiento y evaluación.



- Conocer y acordar lo conducente en materia de planeación del desarrollo de su régimen interior, observando las disposiciones de la legislación universitaria.
- Expedir disposiciones y acuerdos que regulen el régimen interior de la Facultad, asimismo, a propuesta del Director, emitir lineamientos e instructivos administrativos.
- Crear a propuesta de la Dirección, órganos académicos con las atribuciones que estime convenientes, de acuerdo con el presupuesto aprobado.
- Analizar y aprobar el presupuesto de la Facultad y vigilar su ejecución adecuada.
- Proponer ante el Consejo Universitario los asuntos que requieren de su resolución e implantación según el dictamen respectivo.
- Realizar observaciones a las resoluciones del Consejo Universitario, Rector o Consejos Generales Académicos, que tengan carácter reglamentario o académico y que afecten al régimen interior de la Facultad.
- Emitir su opinión ante el Consejo Universitario, en la elección de Director de la Facultad, previo procedimiento que para tal efecto se señale.
- Analizar y en su caso aprobar con base en la propuesta que presente el Director de la Facultad lo relativo a los trámites de ingreso, promoción y permanencia del personal académico de la Facultad.
- Dictaminar sobre los programas de trabajo y evaluar los informes que debe presentar el personal académico de carrera.
- Ratificar a los Técnicos Académicos Interinos designados por el Director, que reúnan los requisitos necesarios, en la reunión siguiente a la designación.
- Dictaminar y resolver sobre las propuestas del Director respecto a los Técnicos Académicos Interinos, que por otra sola ocasión y por un plazo no mayor de un año, se solicite su recontractación.
- Acordar o en su caso ratificar, el nombramiento de los Profesores Interinos, que haya sometido a dictamen o ratificación ante el Consejo académico el Director, para un plazo de contratación no mayor de un año y que reúnan la preparación académica correspondiente al nivel que impartirá la asignatura.
- Celebrar sesiones ordinarias mensuales y extraordinarias tantas veces como sean necesarias, pudiendo asistir, cuando los asuntos lo ameriten, funcionarios que el propio Consejo o su Presidente estimen conveniente, con voz pero sin voto.
- Proponer y en su caso otorgar, reconocimientos a los miembros de su comunidad, que se distinguen por su desempeño, en base a lo dispuesto por la legislación universitaria.
- Conocer sobre las sanciones impuestas por el Director a los alumnos, relativas a la amonestación y la nota de demérito.
- Conocer y resolver, previa garantía de audiencia, sobre las faltas de responsabilidad universitaria de los alumnos que ameriten la suspensión hasta por seis meses y en caso de que las sanciones merezcan más de ese tiempo o ameriten la expulsión, suspensión o



cancelación de derechos escolares, se deberá turnar al Consejo Universitario para su resolución.

- Solicitar al Rector imponga al personal académico que incurra en faltas de responsabilidad universitaria, previa garantía de audiencia, las sanciones que ameriten suspensión hasta por tres meses, sanción económica o inhabilitación.
- Las demás que le confiera la legislación universitaria.



DIRECCIÓN

OBJETIVO:

Dirigir, organizar, coordinar y controlar permanentemente el desarrollo de las actividades y funciones de la Facultad, a fin de garantizar su mejor funcionamiento coadyuvando al logro del objeto y fines institucionales.

FUNCIONES:

- Representar a la Facultad y concurrir a las sesiones del Consejo Universitario con voz y voto.
- Presidir los Consejos de Gobierno y Académico, gozando de voz y voto de calidad y concurrir a reuniones de órganos colegiados de que forma parte.
- Dirigir la realización de los estudios de factibilidad; programas de instrumentación; objetivos de las unidades de aprendizaje ó asignaturas del plan de estudios y programas de estudio para la aprobación de programas educativos de nueva creación ó la modificación de los mismos.
- Proponer ante el Consejo Universitario para su aprobación, previa opinión del Consejo General Académico de Educación Superior, la creación, restructuración o suspensión de los proyectos curriculares previo dictamen y aprobación respectiva del Consejo de Gobierno y Consejo Académico.
- Designar dentro del personal académico de la Facultad, a los integrantes del Comité de Currículo, considerando su preparación académica, experiencia profesional y trayectoria dentro de la Institución, que fungirá como órgano permanente y responsable del desarrollo curricular.
- Someter al Consejo de Gobierno para su aprobación, los dictámenes del Consejo Académico sobre las asignaturas o unidades de aprendizaje que integran los planes de estudio, sistematizadas en Áreas de Docencia de estudios profesionales y avanzados.
- Someter al Consejo de Gobierno para su aprobación, los dictámenes del Consejo Académico sobre la elaboración y reestructuración de otros documentos de programación pedagógica, bajo los criterios y mecanismos que determine la reglamentación aplicable.
- Acordar o solicitar se convoque a reuniones de Área de Docencia o Área de Investigación a los Presidentes respectivos, así como en caso de asistir, presidir la sesión correspondiente.
- Designar a los Jefes y Secretarios de las Áreas de investigación, a propuesta de los integrantes del área correspondiente.
- Someter al Consejo de Gobierno para su aprobación los dictámenes del Consejo Académico relativos al número de Áreas de Investigación de cada nivel de estudios, así como su denominación y las líneas de investigación que las integran.



- Someter al Consejo de Gobierno la modificación de los planes de estudio turnados por el Consejo Académico para su aprobación.
- Proponer al Consejo de Gobierno para su aprobación la creación, fusión o desaparición de Departamentos o Unidades, de la estructura administrativa, de conformidad con el presupuesto y la legislación universitaria.
- Proponer al Rector la designación o remoción de los titulares de las Dependencias Académicas y Administrativas y de los demás servidores universitarios de la Facultad.
- Nombrar, en caso de ausencia, al Secretario Provisional de los Consejos de Gobierno y Académico.
- Cumplir y hacer cumplir la legislación universitaria, los planes, programas académicos, así como los acuerdos y dictámenes del Consejo de Gobierno y Órganos Académicos.
- Participar como responsable del proceso de planeación en la esfera de su competencia, así como formular y proponer ante las instancias conducentes, iniciativas, políticas, estrategias, planes y programas académicos, para su régimen interior y las disposiciones para su ejecución, seguimiento y evaluación.
- Consultar a la comunidad de la Facultad, a las áreas de docencia e investigación sus opiniones para integrar y elaborar el Plan de Desarrollo.
- Presentar a aprobación los instrumentos de planeación y el sistema de planeación que determine la legislación universitaria.
- Dictar las medidas procedentes para el desarrollo, seguimiento y evaluación del trabajo académico de la Facultad, de los alumnos, del personal académico y del personal administrativo, coordinando los programas que se efectúan, a fin de garantizar su cumplimiento y desarrollo.
- Presentar un Informe Anual de Actividades de su cargo ante los Consejos de Gobierno y Académico, el Rector y la comunidad universitaria de la Facultad, tomando como base la evaluación el Plan de Desarrollo.
- Concurrir con voz y voto a las reuniones del Colegio de Directores de la Universidad.
- Expedir y en su caso modificar las disposiciones administrativas en el ámbito de su competencia, previo acuerdo del Rector.
- Presentar ante el Consejo Universitario los acuerdos o iniciativas aprobadas por los Consejos de Gobierno o Académico, cuando así lo determine la legislación universitaria.
- Revisar y validar la información que se remite periódicamente a la Administración Central, así como la relativa al avance de las actividades incorporadas en el Programa Operativo Anual (POA), Plan Rector de Desarrollo Institucional (PRDI) y Plan de Desarrollo de la Facultad.
- Presentar al Rector, cuando le sea solicitada, información sobre el estado que guarda la Facultad.



- Garantizar la conservación y mantenimiento de los edificios, muebles, aparatos, libros y demás bienes de la Facultad.
- Acordar con el Rector, el Secretario de Docencia y autoridades de la Administración Central de la Universidad, los asuntos primordiales de la Facultad para su pronta solución.
- Dar validez oficial a los documentos emitidos por el Departamento de Control Escolar que avalen y certifiquen los estudios realizados en la Facultad.
- Coordinar, conjuntamente con la Subdirección Académica, la integración de la plantilla del personal docente, así como los procesos de concursos de oposición y juicios de promoción.
- Proponer al Consejo de Gobierno para su aprobación los trámites relativos al ingreso, promoción y permanencia del personal académico de la Facultad.
- Designar a los Técnicos Académicos Interinos, que reúnan los requisitos necesarios para una contratación en un plazo máximo de un año y someterlos a la ratificación de los Consejos Académico y de Gobierno, en la reunión siguiente a su designación.
- Proponer, por otra sola ocasión y por un plazo no mayor de un año, a los Técnicos Académicos Interinos, previo dictamen y resolución de los Consejos Académico y de Gobierno.
- Someter a consideración, dictamen o ratificación ante los Consejos Académico y de Gobierno, los nombramientos de los Profesores Interinos, para un plazo de contratación no mayor de un año y que reúnan la preparación académica correspondiente al nivel que impartirá la asignatura.
- Recibir los programas de trabajo de los Profesores e Investigadores de Carrera de Medio Tiempo y Tiempo Completo y someterlos a dictamen de los Consejos de Gobierno y Académico para su posterior evaluación en base al informe escrito que presenten al término del ciclo escolar correspondiente al Consejo Académico.
- Solicitar a la Rectoría de la Universidad el nombramiento del Personal Académico en relación a su ingreso o promoción.
- Proponer ante las instancias correspondientes de la Administración Central la recategorización y asignación de bases para el personal administrativo.
- Administrar las fuentes alternas de financiamiento con el acuerdo del consejo de Gobierno, informando lo conducente al Rector, para que dé cuenta al Consejo Universitario del manejo, evaluación, control, recaudación y aplicación de los recursos adicionales obtenidos.
- Cumplir con las disposiciones universitarias aprobadas en materia de transparencia y rendición de cuentas.
- Garantizar el desarrollo de las actividades de la Facultad con base en lo previsto en la legislación universitaria y aplicando las medidas disciplinarias y sanciones conducentes.



- Imponer las sanciones de amonestación y nota de demérito, previa garantía de audiencia, a los alumnos que incurran en faltas de responsabilidad universitaria, informando al Consejo de Gobierno sobre esta decisión.
- Imponer las sanciones de extrañamiento escrito y suspensión hasta por tres meses, previa garantía de audiencia, al personal académico que incurra en faltas de responsabilidad universitaria.
- Atender a los maestros, alumnos y personal de la Facultad, para que los alumnos y maestros desarrollen sus capacidades.
- Mantener comunicación con los alumnos, personal administrativo y personal docente que integra la Facultad, con el fin de enterarse de las actividades más relevantes de la misma, así como de su funcionamiento.
- Proporcionar y preservar el ambiente adecuado dentro de la Facultad, a fin de que el alumno desarrolle mejor su proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Recibir y entregar mediante inventario la Facultad.
- Designar al Representante de la Dirección (RD) al interior de la Facultad y asegurarse de la implementación, mantenimiento y mejora de los procesos certificados a fin de contribuir en la administración adecuada el Sistema de Gestión de Calidad.
- Las demás que le confiera la legislación universitaria.



CONSEJO ACADÉMICO

OBJETIVO:

Conocer, discutir y dictaminar sobre los aspectos académicos de la Facultad.

FUNCIONES:

- Opinar y dictaminar sobre los asuntos académicos que le sean presentados por los órganos de gobierno y académicos de la Facultad.
- Proponer al Consejo de Gobierno el establecimiento, modificación o supresión de proyectos e iniciativas; así como, políticas, estrategias, planes, programas u otros instrumentos de ordenación académica.
- Ser el órgano auxiliar del Director y coadyuvante del Consejo de Gobierno.
- Opinar, dictaminar y aprobar la creación, reestructuración o suspensión de los proyectos curriculares y turnarlas, según sea el caso, al Consejo de Gobierno.
- Opinar y dictaminar sobre la modificación de los planes de estudio y turnarlos al Director para su aprobación por el Consejo de Gobierno.
- Opinar y dictaminar sobre la elaboración y reestructuración de otros documentos de programación pedagógica bajo los criterios y mecanismos que determine la reglamentación aplicable y turnarlos al Director para su aprobación por el Consejo de Gobierno.
- Emitir criterios u otros instrumentos para el establecimiento, desarrollo y evaluación de los procesos de enseñanza-aprendizaje, programas y proyectos de investigación y demás aspectos de la materia que no correspondan a otra autoridad universitaria.
- Opinar y dictaminar sobre propuestas de ingreso, promoción y permanencia, del personal académico, para someterlas, a través del Director, a la resolución del Consejo de Gobierno.
- Evaluar y dictaminar sobre el estado académico de la Facultad, acordando lo conducente.
- Evaluar y dictaminar criterios y procedimientos, proponiendo al Consejo de Gobierno, alternativas de solución a casos sobre el ingreso, permanencia y promoción, y egreso de los alumnos.
- Celebrar sesiones ordinarias mensuales y extraordinarias tantas veces como sean necesarias e invitar a las personas que estimen necesarias con voz pero sin voto.
- Proponer y en su caso otorgar, reconocimientos a los miembros de su comunidad, que se distinguen por su desempeño, en base a lo dispuesto por la legislación universitaria.
- Conocer y dictaminar sobre los proyectos de nuevas especialidades de la Facultad, para someterlos por conducto del Director, a la consideración del Consejo de Gobierno.
- Dictaminar sobre las asignaturas o unidades de aprendizaje que integran los planes de estudio sistematizándolas en Áreas de Docencia de estudios profesionales y avanzados,



determinando el número de Áreas de Docencia de cada nivel de estudios, así como su denominación y las materias que las integran, sometiéndolas, por conducto del Director al Consejo de Gobierno para su aprobación.

- Analizar y en su caso dictaminar modificaciones a los programas de las unidades de aprendizaje que las Áreas de Docencia le hagan llegar al término de cada periodo escolar.
- Dictaminar sobre el número de Áreas de Investigación de cada nivel de estudios, así como su denominación y las líneas de investigación que las integran, agrupando los proyectos de investigación similares o afines y sometiéndolas, por conducto del Director al Consejo de Gobierno para su aprobación.
- Dictaminar anualmente el número de Técnicos Académicos necesarios y someterlos a la determinación del Consejo de Gobierno.
- Ratificar a los Técnicos Académicos Interinos designados por el Director, que reúnan los requisitos necesarios, en la reunión siguiente a la designación.
- Dictaminar y resolver sobre las propuestas del Director respecto a los Técnicos Académicos Interinos, que por otra sola ocasión y por un plazo no mayor de un año, se solicite su recontractación.
- Dictaminar o en su caso ratificar, el nombramiento de los Profesores Interinos, que someta el Director, para un plazo de contratación no mayor de un año y que reúnan la preparación académica correspondiente al nivel que impartirá la asignatura.
- Dictaminar los programas de trabajo de los Profesores e Investigadores de Carrera de Medio Tiempo y Tiempo Completo y someterlos a su posterior evaluación en base al informe escrito que presenten al término del ciclo escolar correspondiente al Consejo Académico.
- Vigilar el cumplimiento a la normatividad establecida por la legislación en los concursos de oposición.
- Ejercer las funciones que le correspondan en los términos del Reglamento de Personal Académico.
- Nombrar comisiones permanentes o especiales para el estudio de los asuntos de su competencia.
- Las demás que le confiera la legislación universitaria.



SUBDIRECCIÓN ACADÉMICA

OBJETIVO:

Planear, coordinar y controlar las actividades académicas de la Facultad, en estricto apego a la legislación universitaria.

FUNCIONES:

- Acordar con el Director de la Facultad los asuntos de su competencia.
- Sustituir al Director en sus ausencias, en términos de la legislación universitaria.
- Fungir como Secretario de los Consejos de Gobierno y Académico de la Facultad e informar a la comunidad de la Facultad sobre los acuerdos tomados en los mismos.
- Supervisar el funcionamiento de las Coordinaciones y Departamentos adscritos a la Subdirección; así como coordinar las actividades de las áreas de docencia que integran el PE de MVZ, a fin de garantizar el contenido y el cumplimiento de los programas de las Unidades de Aprendizaje (UA).
- Coadyuvar en la elaboración, seguimiento y cumplimiento del Plan de Desarrollo de la Facultad en los aspectos que conciernen al área de su competencia.
- Supervisar la elaboración, evaluación reestructuración y actualización del plan y programas de estudio de la Licenciatura; así como organizar las actividades del personal académico.
- Analizar y proponer la plantilla semestral del personal docente que participe en las UA del período escolar correspondiente.
- Coordinar la integración de la plantilla semestral del personal docente que participa en las UA del periodo escolar correspondiente y someterla a aprobación del Consejo Académico.
- Coordinar la aplicación del examen de admisión a los alumnos de nuevo ingreso a la Facultad, de forma veraz y oportuna.
- Supervisar los trámites correspondientes a preinscripción, inscripción, reinscripción de alumnos de la Facultad, así como los relativos a la revalidación de estudios de los aspirantes que provengan de otros Organismos Académicos o Instituciones Educativas con base en lo dispuesto en el Reglamento de Facultades y Escuelas Profesionales de la UAEM y el Reglamento Interno de la Facultad.
- Validar mediante firma, las constancias de estudios y calificaciones expedidas por el Departamento de Control Escolar.
- Coadyuvar con la Coordinación de Planeación de la Facultad en la elaboración de estudios estadísticos sobre los índices de aprovechamiento académico de alumnos.
- Elaborar conjuntamente con los directivos de la Facultad con base en las fechas establecidas por el Departamento de Control Escolar, la calendarización de las actividades académicas.



- Coordinar la elaboración del calendario interno de exámenes y demás actividades académicas de la Facultad.
- Definir los lineamientos generales que deben observarse en materia de tesis y evaluación profesional, así como realizar la designación de sinodales.
- Conformar los jurados para la sustentación de exámenes recepcionales, así como coordinar y supervisar las acciones referentes a la evaluación profesional.
- Coordinar la capacitación de los profesores en el desarrollo de competencias, de idiomas y en tecnologías de la información.
- Promover la consolidación de los profesores en los diferentes grados académicos.
- Coordinar las actividades y reuniones de trabajo para la acreditación del programa de la Licenciatura.
- Coordinar las actividades y reuniones de trabajo para la actualización y reestructuración del plan de estudios de la Licenciatura.
- Atender las actividades de operación y mantenimiento de los procesos del Sistema de Gestión de la Calidad relacionados con su ámbito de competencia.
- Las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.



COORDINACIÓN DE DOCENCIA DE LA LICENCIATURA DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA

OBJETIVO:

Coordinar y planear las actividades académicas de la Licenciatura en Medicina Veterinaria y Zootecnia, realizadas en base en los lineamientos establecidos, así como promover acciones para la actualización continua del programa de estudio.

FUNCIONES:

- Acordar con el Subdirector Académico los asuntos de su competencia.
- Asistir, en su caso, a las sesiones de los Consejos Académico y de Gobierno de la Facultad, con voz pero sin voto.
- Organizar y promover los estudios profesionales en la Facultad.
- Coordinar las actividades del personal académico de la Licenciatura.
- Apoyar, en su caso, el funcionamiento de los Departamentos Académicos.
- Formular proyectos para los programas relativos a la docencia en el ámbito de los estudios profesionales.
- Auxiliar al Subdirector Académico en la atención de asuntos académicos vinculados con los estudios de la Licenciatura.
- Coordinar y orientar las actividades académico – administrativas de la Licenciatura de MVZ, así como mantener una relación directa con el personal docente y la comunidad estudiantil para dar cumplimiento al programa educativo.
- Coordinar acciones con el comité de currículo para la elaboración, evaluación, contenido, reestructuración y actualización, en su caso, de los planes y programas de estudio de la Licenciatura de MVZ.
- Coordinar las actividades académicas para la impartición de la licenciatura a distancia.
- Atender y dar seguimiento a las recomendaciones de los organismos evaluadores externos, con la finalidad de mejorar la calidad del programa educativo de la Facultad.
- Supervisar las actividades de las áreas de docencia del nivel licenciatura.
- Integrar la plantilla del personal docente para presentarla a la Subdirección Académica, considerar los requisitos y el perfil necesario para cubrir las plazas vacantes llevando a cabo la reubicación del personal académico en las asignaturas que sean del área de su competencia.
- Establecer los horarios y la asignación de aulas para las actividades docentes de las UA.
- Elaborar la propuesta del calendario de las evaluaciones parciales, ordinarias,



extraordinarias y a título de suficiencia, de cada una de las asignaturas del PE vigente.

- Generar los dictámenes de revalidación académica que soliciten alumnos de otras instituciones del país o extranjeros.
- Coordinar el proceso de apreciación estudiantil para los docentes de la Facultad.
- Atender las actividades de operación y mantenimiento de los procesos del Sistema de Gestión de la Calidad relacionados con su ámbito de competencia.
- Las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.



DEPARTAMENTO DE CONTROL ESCOLAR

OBJETIVO:

Llevar el registro y control del ingreso, permanencia y egreso de los alumnos, con el fin de emitir la documentación oficial que avale y certifique los estudios realizados en la Facultad.

FUNCIONES:

- Acordar con el Subdirector Académico los asuntos de su competencia.
- Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por la Dirección de Control Escolar de la Universidad, así como a lo establecido en la legislación universitaria, referente a la promoción, ingreso, permanencia, egreso y titulación de los alumnos inscritos en la Facultad.
- Asegurar la calidad de los servicios escolares que se proporcionan a la comunidad estudiantil y personal docente de la Facultad.
- Alimentar el Sistema de Control Escolar con las altas y bajas de la plantilla de profesores, con las calificaciones para la emisión de pre actas, actas, trayectorias académicas, cartas de pasante, certificado de estudio, títulos y grados académicos.
- Controlar y mantener actualizados los expedientes académicos de los alumnos, con base en las bajas temporales o definitivas de los mismos, así como con base en las unidades de aprendizaje.
- Verificar la entrega oportuna de calificaciones por parte del personal docente de la Facultad.
- Gestionar ante la Dirección de Control Escolar de la Universidad la documentación oficial necesaria para la realización de los trámites correspondientes.
- Emitir fichas de pago para la gestión de trámites académicos (inscripción, reinscripción, exámenes extraordinarios y a título de suficiencia, titulación y otros documentos).
- Contribuir en la elaboración de las estadísticas 911 por programas.
- Integrar y remitir en tiempo y forma, los reportes estadísticos, informes y listas de calificaciones solicitados por las instancias competentes de la Facultad y la Administración Central de la Universidad.
- Coordinar y supervisar la aplicación del examen de admisión que presenten los aspirantes a la Facultad.
- Atender las actividades de operación y mantenimiento de los procesos del Sistema de Gestión de la Calidad que tenga bajo su responsabilidad.
- Las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.



DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ACADÉMICO Y ESTUDIANTIL

OBJETIVO:

Promover el desarrollo integral de los alumnos de la Facultad en el ámbito académico, con el fin de potencializar su desempeño y contribuir al abatimiento de los índices de reprobación rezago y deserción estudiantil e incrementar los índices de eficiencia terminal; así como promover actividades de actualización y mejora de competencias docentes.

FUNCIONES:

- Acordar con el Subdirector Académico los asuntos de su competencia.
- Ofrecer a los estudiantes orientación y apoyo en un marco de confianza y buena comunicación para resolver problemas de orden académico administrativo.
- Gestionar actividades para la actualización y mejora de las competencias docentes.
- Gestionar actividades para el desarrollo integral de la comunidad estudiantil y docente.
- Coordinar el desarrollo del Programa Institucional de Tutoría Académica (ProInsTA) al interior de la Facultad.
- Propiciar, en colaboración con la Coordinación de Difusión Cultural, las condiciones para obtener un mayor acercamiento y participación de los alumnos en actividades artísticas, culturales, deportivas y recreativas.
- Seleccionar a los docentes de la Facultad que cuenten con el perfil para fungir como tutores.
- Proporcionar información oportuna a los tutores de los cursos de actualización que imparte la Dirección de Desarrollo de Personal Académico (DIDEPA) de la UAEM y que contribuyen a mejorar su desempeño tutorial.
- Implementar acciones que promuevan la participación de los tutores en los cursos de actualización que importe la Dirección de Desarrollo del Personal Académico de la UAEM.
- Generar, controlar y mantener actualizada la base de datos de tutores y tutorados.
- Coadyuvar con el Departamento de Control Escolar en la entrega de trayectorias académicas de los alumnos a cada uno de los tutores.
- Generar el informe anual de actividades tutoriales basado en los informes trimestrales, semestrales y finales.
- Atender y canalizar a las áreas correspondientes de la Institución las solicitudes de los tutores a fin de que sus tutorados resuelvan cuestiones personales que afecten su desempeño académico.
- Realizar el seguimiento del programa tutorial, mediante la revisión y evaluación continua de las actividades desarrolladas en la Facultad, a través del Sistema de Evaluación y Seguimiento de Tutoría y el Sistema Inteligente de Tutoría Académica.



- Informar y asesorar a los estudiantes sobre la selección de materias, optativas, basándose en la trayectoria escolar de los mismos.
- Programar, con la colaboración del claustro de tutores, cursos de apoyo académico, así como otros mecanismos dirigidos al fortalecimiento de los conocimientos y habilidades de los estudiantes.
- Atender las actividades de operación y mantenimiento de los procesos del Sistema de Gestión de la Calidad al interior de la Facultad.
- Las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN PROFESIONAL Y SEGUIMIENTO DE EGRESADOS

OBJETIVO:

Planear, coordinar y supervisar las actividades referentes al proceso de evaluación profesional, a fin de que los egresados de la Licenciatura y estudios avanzados de la Facultad, obtengan el grado académico correspondiente.

FUNCIONES:

- Acordar con el Subdirector Académico los asuntos de su competencia.
- Vigilar el cumplimiento de los procedimientos normativos para la evaluación profesional aplicables a la Licenciatura de MVZ, de acuerdo a la legislación vigente de la UAEM y el reglamento Interno de la Facultad.
- Integración y manejo del archivo pertinente a la evaluación profesional.
- Integrar la Comisión Revisora del trabajo escrito para la evaluación profesional y formalizar el dictamen emitido por la comisión sobre el trabajo escrito.
- Dar a conocer la normatividad correspondiente en materia de evaluación profesional.
- Promover talleres y seminarios de titulación para los alumnos.
- Promover cursos de preparación para el EGEL.
- Atender las actividades de operación y mantenimiento de los procesos del Sistema de Gestión de la Calidad al interior de la Facultad.
- Las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.



DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD ACADÉMICA

OBJETIVO:

Promover la movilidad de estudiantes de la Licenciatura, de estudios avanzados y académicos de la Facultad, a Instituciones de Educación Superior nacionales o internacionales, para cursar periodos académicos por homologación, prácticas profesionales, estancias cortas y estancias de investigación.

FUNCIONES:

- Acordar con el Subdirector Académico los asuntos de su competencia.
- Facilitar a los estudiantes y académicos de la Facultad, los contactos con los organismos académicos Nacionales e Internacionales para cursar periodos académicos por homologación, estancias cortas o prácticas profesionales.
- Informar y difundir ofertas académicas.
- Orientar y apoyar a la comunidad de la Facultad, en los trámites de movilidad académica.
- Diseñar programas de cooperación nacional e internacional.
- Coordinar y difundir programas de cooperación interinstitucional.
- Atender las actividades de operación y mantenimiento de los procesos del Sistema de Gestión de la Calidad que tenga bajo su responsabilidad.
- Las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.



DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA ACADÉMICA

OBJETIVO:

Coordinar técnica y normativamente el funcionamiento de los laboratorios, talleres, quirófanos y otros espacios de apoyo a la enseñanza de la Facultad.

FUNCIONES:

- Acordar con el Subdirector Académico los asuntos de su competencia.
- Apoyar las actividades académicas contenidas en los programas de prácticas de las UA del currículo de la Licenciatura de MVZ y los estudios avanzados.
- Elaborar el programa de desarrollo del Espacio Académico (laboratorios, talleres u otros).
- Promover el permanente desarrollo, en la infraestructura y equipamiento, gestión de materiales consumibles y elaboración de los manuales técnicos de los procesos que se abordan en los espacios de enseñanza.
- Programar el mantenimiento preventivo o correctivo de los equipos científicos de uso los diferentes espacios de enseñanza.
- Elaborar y actualizar los manuales de bioseguridad de los espacios de enseñanza.
- Programar la adquisición de materiales y consumibles los espacios de enseñanza.
- Atender las actividades de operación y mantenimiento de los procesos del Sistema de Gestión de la Calidad que tenga bajo su responsabilidad.
- Las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN CONTINUA Y A DISTANCIA

OBJETIVO:

Promover la educación continua integral que fortalezca los programas educativos de la Facultad, desarrollando programas en las áreas de las ciencias veterinarias y zootécnicas, en las modalidades presencial y a distancia.

FUNCIONES

- Acordar con el Subdirector Académico los asuntos de su competencia.
- Actualizar y capacitar a los profesionistas interesados en el área de las ciencias veterinarias y zootécnicas.
- Elaborar, desarrollar y evaluar el Programa Anual de Educación Continua de la Facultad.
- Proponer la creación de PE de estudios avanzados en la modalidad a distancia en el área de las ciencias veterinarias y zootécnicas.
- Elaborar un programa de capacitación en el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para los profesores que participen en los programas de educación continua y a distancia.
- Organizar, coordinar, operar y evaluar cursos, talleres, conferencias o diplomados solicitados o propuestos por instancias no académicas de la Universidad o por sectores externos a ella.
- Establecer contacto con los diferentes sectores (privado, público y social), para conocer sus necesidades en materia de educación continua y a distancia y considerarlas en la elaboración del Programa Operativo Anual relacionadas con las actividades de este Departamento.
- Establecer relaciones de colaboración con otras instituciones que ofrezcan educación continua en la región y en la Entidad, con la finalidad de optimizar el uso de los recursos.
- Coordinar las actividades para el registro y certificación de los programas de educación continua.
- Atender las actividades de operación y mantenimiento de los procesos del Sistema de Gestión de la Calidad que tenga bajo su responsabilidad.
- Las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.



COORDINACIÓN DE ESTUDIOS AVANZADOS

OBJETIVO:

Formular, instrumentar, desarrollar y ejercer programas de estudios avanzados con pertinencia social en el área de las ciencias veterinarias y zootécnicas, con el fin de formar recursos humanos de alto nivel académico y científico.

FUNCIONES:

- Acordar con el Director los asuntos de su competencia.
- Asistir, en su caso, a las sesiones de los Consejos Académico y de Gobierno de la Facultad, con voz pero sin voto.
- Organizar y promover los estudios avanzados en la Facultad.
- Coordinar las actividades del personal académico de los estudios avanzados en la Facultad.
- Supervisar el funcionamiento de las áreas académicas adscritas a su responsabilidad.
- Formular proyectos de programas relativos a la docencia en los estudios avanzados.
- Auxiliar al Director en la atención de los asuntos académicos vinculados con los estudios avanzados.
- Formular, instrumentar y evaluar los programas de estudios avanzados en el área de las ciencias veterinarias y zootécnicas que se imparten en la Facultad.
- Participar en la formulación, integración y evaluación del plan de desarrollo, el programa operativo anual y en el informe anual de actividades.
- Coordinar la revisión, actualización y ejecución de los programas de estudios avanzados.
- Promover y difundir nacional e internacionalmente, los estudios avanzados que ofrece la Facultad.
- Administrar los procesos de promoción, inscripción, reinscripción, permanencia y egreso de los estudiantes de estudios avanzados en conjunto con el Departamento de Control Escolar de la Facultad.
- Coadyuvar con el Departamento de Control Escolar en la actualización de expedientes para la integración de actas, certificados, diplomas, y grados académicos de estudios avanzados.
- Atender las actividades de operación y mantenimiento de los procesos del Sistema de Gestión de la Calidad relacionados con su ámbito de competencia.
- Las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.



COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN

OBJETIVO:

Promover la investigación científica y tecnológica, y apoyar la planta académica para la consolidación de los cuerpos académicos y el fortalecimiento de los PE que se ofrecen en la Facultad.

FUNCIONES:

- Acordar con el Director los asuntos de su competencia.
- Asistir, en su caso, a las sesiones de los Consejos Académico y de Gobierno de la Facultad, con voz pero sin voto.
- Organizar y promover la investigación en la Facultad.
- Supervisar el funcionamiento de las áreas académicas adscritas a su responsabilidad.
- Auxiliar al Director en la atención de los asuntos académicos vinculados con la investigación.
- Participar en la formulación, integración y evaluación del Plan de Desarrollo, el Programa Operativo Anual y en el Informe Anual de Actividades.
- Coordinar y administrar las actividades de investigación del personal académico de la Facultad.
- Coordinar las actividades y reuniones de trabajo de los investigadores y cuerpos académicos de la Facultad.
- Promover el desarrollo y consolidación de los cuerpos académicos e integración de redes temáticas.
- Fungir de enlace para la gestión de los recursos entre los académicos e investigadores y la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados de la UAEM.
- Participar en la formulación e instrumentación de las líneas y programas de investigación de la Facultad.
- Promover la generación de proyectos de investigación con financiamiento externo.
- Generar informes del desarrollo y resultados de los proyectos de investigación.
- Promover la producción científica y la formación de investigadores.
- Fomentar la producción de material producto de la investigación.
- Promover la consolidación de los profesores en los diferentes perfiles de investigación.
- Promover la capacitación de los investigadores para fortalecer la competencia en la producción de investigación.



- Promover y difundir la participación de alumnos en las actividades de investigación de la Facultad.
- Atender las actividades de operación y mantenimiento de los procesos del Sistema de Gestión de la Calidad relacionados con su ámbito de competencia.
- Las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.



DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN ANIMAL

OBJETIVO:

Desarrollar e implementar técnicas de laboratorio certificadas, aplicadas al estudio de los alimentos y la nutrición de los animales para el apoyo de las actividades académicas y de investigación en la formación de profesionistas e investigadores en el área de la medicina veterinaria y la zootecnia.

FUNCIONES:

- Acordar con el Coordinador de Investigación los asuntos de su competencia.
- Instrumentar técnicas de laboratorio certificadas para el análisis de alimentos y ensayos metabólicos *in situ* e *in vivo*.
- Gestionar recursos para la operación y desarrollo del Departamento de Nutrición Animal (material y reactivos de consumo, equipo científico, infraestructura y semovientes), que permitan el desarrollo de investigaciones de calidad, apoyo al servicio social, prácticas profesionales y trabajos de tesis.
- Apoyar los programas de estudio de la Licenciatura y estudios avanzados que se ofrecen en la Facultad, y al programa de educación continua y a distancia; ofreciendo cursos, talleres, conferencias etc., que contengan la temática de nutrición y alimentación animal.
- Elaborar y ejecutar proyectos de investigación conjuntos con otras instituciones de educación e investigación estatal, nacional e internacional.
- Apoyar la formación de recursos humanos de calidad en el área de la nutrición y alimentación animal.
- Coadyuvar para mantener consolidado el Cuerpo Académico en Producción Animal.
- Desarrollar la Red Temática en Producción Animal.
- Atender las actividades de operación y mantenimiento de los procesos del Sistema de Gestión de la Calidad relacionados con su ámbito de competencia.
- Las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.



DEPARTAMENTO DE REPRODUCCIÓN ANIMAL

OBJETIVO:

Apoyar el trabajo de investigación de los estudiantes de licenciatura y de estudios avanzados; así como el de los profesores de tiempo completo en el área de la biología de la reproducción, mediante la instrumentación de técnicas de laboratorio de vanguardia y tradicionales para una respuesta social.

FUNCIONES:

- Acordar con el Coordinador de Investigación los asuntos de su competencia.
- Desarrollar trabajo de investigación en el área de la reproducción animal.
- Servir de apoyo científico y metodológico a los estudiantes de la Licenciatura y de estudios avanzados en biología de la reproducción y técnicas asistidas.
- Brindar apoyo científico y metodológico a los proyectos de investigación internos y externos.
- Ofrecer servicio de diagnóstico en pruebas de fertilidad e indicadores reproductivos en los animales domésticos.
- Coadyuvar para mantener consolidado el cuerpo académico en Producción Animal.
- Desarrollar la Red Temática en Producción Animal.
- Atender las actividades de operación y mantenimiento de los procesos del Sistema de Gestión de la Calidad relacionados con su ámbito de competencia.
- Las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.



DEPARTAMENTO DE BIENESTAR ANIMAL, ETOLOGÍA Y FAUNA SILVESTRE

OBJETIVO:

Fomentar los preceptos del bienestar animal en la formación profesional del MVZ y en la investigación, impulsando la conservación y aprovechamiento de la fauna silvestre cautiva y en vida libre, en un marco de sustentabilidad.

FUNCIONES:

- Acordar con el Coordinador de Investigación los asuntos de su competencia.
- Instrumentar y desarrollar cursos, talleres y materiales de apoyo didáctico para incluirlos en los programas de las UA del currículo de la Licenciatura en MVZ y en el programa de educación continua y a distancia de la Facultad.
- Estructurar el cuerpo académico en Bienestar Animal y Fauna Silvestre, que formule y ejecute proyectos de investigación con la temática del bienestar animal, la etología y la conservación de la fauna silvestre.
- Instrumentar convenios de colaboración con instituciones, locales, estatales, nacionales e internacionales para abordar estudios de impacto sustentable y generar fuentes de financiamiento.
- Coadyuvar con el Comité de Bioética de la Facultad, en la vigilancia del buen uso de animales con fines de enseñanza e investigación en la Facultad.
- Contribuir con las instancias públicas y sociales en la instrumentación de documentos y en la vigilancia de su aplicación, para el buen trato y cuidado de los animales de producción, movilización y sacrificio de los mismos.
- Activar y ejecutar los compromisos inherentes al convenio adquirido como Centro de Referencia Estatal, filiales de la Red de Bienestar Animal, constituido por la Sociedad Mundial para la Protección Animal (WSPA-Costa Rica y WSPA-México).
- Vincular, extender y difundir el bienestar animal y el uso adecuado de los recursos pecuarios y de poblaciones silvestres.
- Atender las actividades de operación y mantenimiento de los procesos del Sistema de Gestión de la Calidad relacionados con su ámbito de competencia.
- Las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.



DEPARTAMENTO DE ANATOMÍA Y FISIOLÓGÍA

OBJETIVO:

Desarrollar el espacio de enseñanza, la práctica profesional, el servicio social y la investigación en el área de la anatomía y fisiología animal, para la formación profesional del alumno de la Licenciatura en MVZ.

FUNCIONES:

- Apoyar las actividades de docencia, instruyendo a los alumnos en el campo de la anatomía veterinaria, la morfología aplicada y la fisiología.
- Implementar técnicas de vanguardia para el estudio de la anatomía y fisiología animal que favorezcan las actividades académicas y de investigación que se realizan en la Facultad y que contribuyan a los preceptos bióticos.
- Diseñar y ejecutar proyectos de investigación en el campo de la morfo fisiología aplicada.
- Generar modelos anatómicos (plastinados, tridimensionales, vasculares, etc.), para la enseñanza de la anatomía, fisiología, morfo fisiología, terapéutica quirúrgica, imagenología, y todas aquellas Unidades de Aprendizaje (UA) que se encuentren establecidas en el currículo de la Licenciatura de MVZ.
- Gestionar recursos para operar las actividades del Departamento.
- Contribuir al desarrollo cultural de la sociedad a través de la presentación en espacios públicos de la colección de piezas anatómicas desarrolladas en el Departamento.
- Promover y desarrollar un cuerpo académico en la temática de la morfo fisiología aplicada que formule y ejecute proyectos de investigación científica y tecnológica, que den respuesta a las preguntas en el campo de la biomedicina y la zootecnia, para el beneficio de la sociedad.
- Vincular el desarrollo académico y de investigación con otros grupos académicos nacionales e internacionales, en el área de la anatomía y la fisiología.
- Atender las actividades de operación y mantenimiento de los procesos del Sistema de Gestión de la Calidad relacionados con su ámbito de competencia.
- Las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.



COORDINACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS EN SALUD ANIMAL (CIESA)

OBJETIVO:

Desarrollar investigación científica y tecnológica en el área de la salud animal, la salud pública y la salud de especies acuícolas del Estado de México y del País, en apoyo a las actividades docentes en la formación de profesionales de la medicina veterinaria y zootecnia, e investigadores que contribuyan al desarrollo social del sector pecuario.

FUNCIONES:

- Acordar con el Director los asuntos de su competencia.
- Asistir, en su caso, a las sesiones de los Consejos Académico y de Gobierno de la Facultad, con voz pero sin voto.
- Auxiliar al Director en la atención de asuntos relacionados con la investigación y estudios avanzados en salud animal.
- Desarrollo y estandarización de técnicas de diagnóstico de vanguardia aplicables a la salud animal, la salud acuícola y la salud pública veterinaria.
- Formular y ejecutar proyectos de investigación en el campo de la salud animal y la salud pública veterinaria.
- Instrumentar y formular los procesos para la certificación y acreditación de las técnicas de diagnóstico ante los organismos oficiales correspondientes atendiendo los lineamientos que marcan las Normas Oficiales Mexicanas, de la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) y de la normatividad ISO.
- Gestionar la aprobación del uso de las técnicas de diagnóstico en salud animal por parte de la SAGARPA.
- Contribuir con los organismos estatales, federales e internacionales en las campañas para la prevención, control y erradicación de enfermedades que afectan a la población animal.
- Gestionar financiamiento interno y externo para la investigación científica y tecnológica.
- Apoyar las actividades académicas de la Licenciatura y estudios avanzados que ofrece la Facultad.
- Impulsar la habilitación del personal docente y la consolidación de los cuerpos académicos de la Facultad relacionados con las temáticas de la salud animal.
- Ofrecer espacios para el servicio social, las prácticas profesionales y la titulación y graduación de estudiantes.
- Contribuir a las actividades de educación continua y a distancia para los estudiantes, profesionistas y público en general relacionado con las actividades pecuarias.



- Ofrecer servicios y productos a la sociedad, en apoyo al diagnóstico de enfermedades que afectan a los animales domésticos y especies convencionales.
- Administrar y controlar los recursos financieros y materiales que le sean suministrados por la Facultad y otras fuentes, para el cumplimiento de los objetivos.
- Atender las actividades de operación y mantenimiento de los procesos del Sistema de Gestión de la Calidad relacionados con su ámbito de competencia.
- Las demás actividades inherentes al ámbito de su competencia.



COORDINACIÓN DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN

OBJETIVO:

Promover la vinculación de la Facultad con los diferentes sectores de la sociedad, mediante la formulación, instrumentación y ejecución de convenios y otros instrumentos que contribuyan al desarrollo de los procesos académicos, científicos, tecnológicos y artístico-culturales; y retribuir a la sociedad extendiendo los productos y servicios que genera en beneficio de la calidad de vida de la sociedad y el ambiente de nuestro entorno.

FUNCIONES:

- Acordar con el Director los asuntos de su competencia.
- Asistir, en su caso, a las sesiones de los Consejos Académico y de Gobierno de la Facultad, con voz pero sin voto.
- Coordinar los programas de servicio social, prácticas profesionales y actividades escolares afines.
- Participar en la coordinación de programas de extensión académica de la Facultad.
- Auxiliar al Director en la atención de asuntos relacionados con la extensión y la vinculación.
- Coadyuvar en las funciones de la Secretaria de Vinculación y Extensión de la UAEM en apoyo al cumplimiento de las metas institucionales, plasmadas en el PRDI.
- Difundir entre la comunidad de la Facultad, los lineamientos y políticas establecidos por la Secretaría de Extensión y Vinculación para la prestación de servicios.
- Participar en la formulación e integración del Plan de Desarrollo, el Programa Operativo Anual y en el Informe Anual de Actividades.
- Mantener estrecha relación con los sectores productivos (público, privado y social) relacionado con la medicina veterinaria y zootecnia.
- Coordinar las campañas de vacunación y de atención al bienestar animal y de salud pública.
- Gestionar las acciones relacionadas con la firma de convenios y otros instrumentos formales de colaboración, signados entre la Facultad y las instituciones u organismos públicos y privados, nacionales o internacionales; en apoyo a las actividades docentes, de investigación y prestación de servicios.
- Generar y promover los canales para difundir los productos y servicios que ofrece la Facultad a la sociedad, en eventos locales, nacionales e internacionales.
- Representar a la Facultad ante el Consejo Regional y Municipal de Desarrollo Rural Sustentable.
- Contribuir en la capacitación y actualización de los profesionistas de la medicina veterinaria



y la zootecnia y otros integrantes del sector agropecuario del estado de México y del País.

- Coordinar las actividades del programa emprendedor al interior de la Facultad.
- Coordinar las actividades de información sobre temas de salud a toda la comunidad de la Facultad.
- Atender las actividades de operación y mantenimiento de los procesos del Sistema de Gestión de la Calidad que tenga bajo su responsabilidad.
- Las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.



DEPARTAMENTO DE CONVENIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

OBJETIVO:

Gestionar y evaluar los convenios y otros instrumentos de colaboración que se generan en los diferentes espacios académicos de la Facultad.

FUNCIONES:

- Acordar con el Coordinador de Extensión y Vinculación los asuntos de su competencia.
- Promover los diferentes productos y servicios que se generan en la Facultad.
- Revisar la forma y contenido de los convenios y conducir la gestión ante las autoridades correspondientes para obtener la validación mediante firma del documento.
- Realizar el seguimiento y evaluación de los acuerdos incluidos en los convenios signados en conjunto con los responsables operativos.
- Mantener vigente el archivo de los convenios y productos generados de los mismos.
- Asesorar a la comunidad de la Facultad en la formulación y desarrollo de los convenios de colaboración académicos, técnico-científicos y culturales.
- Atender las actividades de operación y mantenimiento de los procesos del Sistema de Gestión de la Calidad relacionados con su ámbito de competencia.
- Las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.



DEPARTAMENTO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES

OBJETIVO:

Asegurar que los estudiantes realicen las actividades correspondientes a las UA, prácticas profesionales de la Licenciatura en Medicina Veterinaria y Zootecnia, en los diferentes espacios receptores.

FUNCIONES:

- Acordar con el Coordinador de Extensión y Vinculación los asuntos de su competencia.
- Diseñar y ejecutar los instrumentos necesarios para la evaluación de las prácticas profesionales que los estudiantes de la MVZ realizan en las instancias públicas o privadas.
- Coadyuvar en la gestión de convenios operativos u otros instrumentos entre la Facultad y las instancias receptoras (públicas o privadas) para la inserción de alumnos en el área de prácticas profesionales.
- Vigilar el cumplimiento de la normatividad vigente que rige las prácticas profesionales que apliquen a los alumnos y a las instancias receptoras.
- Coordinar las actividades docentes, referentes a la ejecución y evaluación de las prácticas profesionales.
- Gestionar los trámites necesarios ante las diferentes instancias receptoras para el ingreso de alumnos.
- Atender las actividades de operación y mantenimiento de los procesos del Sistema de Gestión de la Calidad relacionados con su ámbito de competencia.
- Las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.



DEPARTAMENTO DE SERVICIO SOCIAL

OBJETIVO:

Vigilar el cumplimiento del Reglamento de Servicio Social de la UAEM, regulando las actividades profesionales que realizan los alumnos o egresados de la Licenciatura en beneficio de la sociedad; con la finalidad de enriquecer la formación profesional del prestador de servicio y brindar un servicio comunitario efectivo.

FUNCIONES:

- Acordar con el Coordinador de Extensión y Vinculación los asuntos de su competencia.
- Observar el cumplimiento de los lineamientos vigentes por el Departamento de Servicio Social de la UAEM y el reglamento interno de la Facultad para la realización y liberación del servicio social.
- Asesorar a los alumnos sobre los requisitos y procedimiento para la liberación del servicio social.
- Concertar espacios en los diferentes sectores para insertar al prestador de servicio social.
- Gestionar ante las autoridades del Departamento de Servicio Social de la UAEM, la elaboración del Certificado del Servicio Social.
- Dar seguimiento al archivo de prestación de servicio social de la Facultad.
- Tramitar lo correspondiente al servicio de salud de la comunidad estudiantil, académica y administrativa de la Facultad, mediante la afiliación al IMSS, cursos de capacitación y campañas de vacunación, entre otros.
- Realizar las actividades de servicio social donde participen los alumnos como beneficio a la comunidad en general.
- Atender las actividades de operación y mantenimiento de los procesos del Sistema de Gestión de la Calidad que tenga bajo su responsabilidad.
- Las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.



DEPARTAMENTO DE BECAS

OBJETIVO:

Observar el cumplimiento del indicador institucional y vigilar que se cumpla con la normatividad del reglamento de becas de la UAEM, para la gestión y administración en el otorgamiento de las becas en sus diferentes modalidades, en función del presupuesto otorgado a la Facultad.

FUNCIONES:

- Acordar con el Coordinador de Extensión y Vinculación los asuntos de su competencia.
- Cubrir las actividades del programa de becas institucionales emitidas semestralmente por la UAEM.
- Apoyar la gestión y administración de becas no institucionales, federales o estatales.
- Asesorar a los estudiantes para la correcta aplicación de las convocatorias para la obtención de los apoyos a través del Sistema Integral de Becas (SIB).
- Mantener vigente el archivo de expedientes de beneficiarios.
- Atender las actividades de operación y mantenimiento de los procesos del Sistema de Gestión de la Calidad que tenga bajo su responsabilidad.
- Las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.



COORDINACIÓN DE DIFUSIÓN CULTURAL

OBJETIVO:

Planear, programar y organizar eventos académicos, culturales, artísticos y deportivos que se realicen en la Facultad.

FUNCIONES:

- Acordar con el Director los asuntos de su competencia.
- Asistir, en su caso, a las sesiones de los Consejos Académico y de Gobierno de la Facultad, con voz pero sin voto.
- Auxiliar al Director en la atención de asuntos relacionados con la difusión cultural institucional y de la Facultad.
- Participar en la coordinación de publicaciones, congresos, seminarios, conferencias y actividades similares.
- Coordinar la realización de actividades de educación física, deportivas y recreativas en la Facultad.
- Coadyuvar con los programas de difusión cultural de la Universidad, contemplados en el Plan General de Desarrollo Institucional.
- Formular y coordinar el programa semestral de actividades académicas, artísticas y culturales de la Facultad.
- Apoyar la instrumentación del programa de actividades deportivas en coordinación con la promotoría deportiva del "Campus el Cerrillo".
- Apoyar la logística y difusión de eventos académicos, científicos y técnicos que sean organizados por la Facultad o en colaboración con otras instancias académicas o gremiales.
- Coordinar e impulsar las actividades del Comité Editorial de la Facultad.
- Participar en la formulación e integración del Plan de Desarrollo, el Programa Operativo Anual y en el Informe Anual de Actividades.
- Atender las actividades de operación y mantenimiento de los procesos del Sistema de Gestión de la Calidad relacionados con su ámbito de competencia.
- Las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.



COORDINACIÓN DEL HOSPITAL VETERINARIO PEQUEÑAS ESPECIES (HVPE)

OBJETIVO:

Formar médicos veterinarios especialistas en medicina y cirugía de pequeñas especies; así como brindar servicios de atención médica general y especializada en el mismo ramo.

FUNCIONES:

- Acordar con el Director los asuntos de su competencia.
- Asistir, en su caso, a las sesiones de los Consejos Académico y de Gobierno de la Facultad, con voz pero sin voto.
- Auxiliar al Director en la atención de asuntos relacionados con la atención médica, especializada, quirúrgica y de enseñanza de pequeñas especies.
- Coordinar los servicios de consulta externa y hospitalaria a las pequeñas especies.
- Apoyar en la enseñanza de la Licenciatura y ofrecer estudios avanzados acreditados, a los profesionistas de la medicina veterinaria y zootecnia interesados en la salud de las pequeñas especies.
- Desarrollar y promover investigación básica y aplicada para la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de las enfermedades que afectan a las pequeñas especies.
- Gestionar recursos internos y externos para la investigación y desarrollo del HVPE.
- Apoyar la consolidación del cuerpo académico en Medicina y Cirugía Animal (CAMCA) y vincularse con instituciones nacionales e internacionales.
- Crear la red temática en medicina y cirugía animal.
- Apoyar al programa de educación continua y a distancia de la Facultad.
- Ofrecer espacios para el servicio social, la práctica profesional y los trabajos de titulación y graduación de los estudiantes de la Facultad.
- Participar en las actividades de extensión institucionales, apoyando las campañas de vacunación, esterilización, pláticas educativas en el cuidado y bienestar animal, dirigidas a la sociedad.
- Gestionar y administrar los recursos otorgados y generados para operar las actividades del HVPE.
- Atender las actividades de operación y mantenimiento de los procesos del Sistema de Gestión de la Calidad que tenga bajo su responsabilidad.
- Las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.



COORDINACIÓN DEL HOSPITAL VETERINARIO GRANDES ESPECIES (HVGE)

OBJETIVO:

Desarrollar e impulsar los servicios de atención médica, clínica y de cirugía de grandes especies; así como apoyar a las actividades de docencia y de investigación de la Facultad.

FUNCIONES:

- Acordar con el Director los asuntos de su competencia.
- Asistir, en su caso, a las sesiones de los Consejos Académico y de Gobierno de la Facultad, con voz pero sin voto.
- Auxiliar al Director en la atención de asuntos relacionados con la atención médica, clínica, quirúrgica y de enseñanza de grandes especies.
- Apoyar las actividades docentes en la enseñanza de la medicina y cirugía veterinaria en las grandes especies de la Licenciatura.
- Apoyar al programa de educación continua y a distancia de la Facultad en el área de la medicina y cirugía animal de las grandes especies.
- Promover los servicios de medicina externa y hospitalaria en medicina y cirugía de las grandes especies, a nivel estatal y nacional, y entre los diferentes sectores de la sociedad que los demanden.
- Instrumentar y formular programas de estudios avanzados en el área de la medicina y cirugía en las grandes especies.
- Desarrollar y promover investigación básica y aplicada para la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de las enfermedades que afectan a las grandes especies productivas.
- Promover la formulación y gestión de convenios de colaboración interinstitucionales.
- Gestionar recursos internos y externos para la investigación y desarrollo del HVGE.
- Apoyar la consolidación del Cuerpo Académico en Medicina y Cirugía Animal y vincularse con instituciones nacionales e internacionales.
- Crear la red temática en medicina y cirugía animal.
- Ofrecer espacios para el servicio social, la práctica profesional y los trabajos de titulación y graduación de los estudiantes de la Facultad.
- Participar en las actividades de extensión institucionales, apoyando las campañas de vacunación, esterilización, pláticas educativas dirigidas a la sociedad.
- Gestionar y administrar los recursos otorgados y generados para operar las actividades del



Hospital Veterinario Grandes Especies.

- Atender las actividades de operación y mantenimiento de los procesos del Sistema de Gestión de la Calidad relacionados con su ámbito de competencia.
- Las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.



COORDINACIÓN DE PRODUCCIÓN

OBJETIVO:

Desarrollar y operar modelos productivos de las principales especies domésticas, en apoyo a las actividades académicas, de investigación, difusión y extensión que se realizan en la Facultad.

FUNCIONES:

- Acordar con el Director los asuntos de su competencia.
- Asistir, en su caso, a las sesiones de los Consejos Académico y de Gobierno de la Facultad, con voz pero sin voto.
- Auxiliar al Director en la atención de asuntos relacionados con los modelos productivos.
- Formular, instrumentar, proponer y ejecutar modelos pecuarios demostrativos, privilegiando los sistemas sustentables, el bienestar animal y las buenas prácticas de producción de productos de origen animal, bajo el enfoque de rentabilidad.
- Apoyar las actividades docentes proporcionando el espacio y los animales adecuados para realizar prácticas de campo incluidas en los programas de prácticas de las Unidades de Aprendizaje (UA) del currículo de MVZ; para el servicio social, la práctica profesional, al educación continua y el trabajo de tesis.
- Implementar y ejecutar programas de prevención, control y erradicación de enfermedades que limitan la producción animal.
- Coadyuvar en las actividades de investigación, proporcionando espacios y animales aptos para estos propósitos.
- Implementar y operar programas de reproducción y mejoramiento genético para el manejo de las unidades de producción de la Facultad; y para ofrecer a la sociedad germoplasma y animales libres de enfermedades de alto valor genético.
- Coordinar las actividades inherentes a la operatividad y mantenimiento de los módulos de producción (bovinos, ovinos, cerdos, aves, conejos y abejas) de la Facultad.
- Implementar el modelo agrícola para la producción de insumos pecuarios (praderas, silos, y planta de alimentos).
- Gestionar, administrar y reportar los recursos financieros para operar las unidades productivas que forman esta coordinación.
- Instrumentar modelos de transformación de productos pecuarios para el consumo humano.
- Genera información estadística y elaborar el inventario semestral de los recursos que se registran en esta coordinación.
- Atender las actividades de operación y mantenimiento de los procesos del Sistema de Gestión de la Calidad relacionados con su ámbito de competencia.
- Las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.



COORDINACIÓN DEL CENTRO DE MEJORAMIENTO GENÉTICO OVINO (CeMeGo)

OBJETIVO:

Desarrollar y estandarizar las técnicas para el programa de Mejoramiento Genético Ovino en el Estado de México, operado por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Estado de México en conjunto con la UAEM, apoyando las actividades académicas, de investigación y de extensión de la Facultad.

FUNCIONES:

- Acordar con el Director los asuntos de su competencia.
- Asistir, en su caso, a las sesiones de los Consejos Académico y de Gobierno de la Facultad, con voz pero sin voto.
- Auxiliar al Director en la atención de asuntos relacionados con el mejoramiento genético ovino.
- Representar a la Facultad en el Programa de Mejoramiento Genético Ovino que se realiza en conjunto con la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Estado de México.
- Implementar y desarrollar las técnicas de extracción y conservación de semen fresco ovino.
- Programar y coordinar las actividades de campo para la sincronización e inseminación artificial de ovejas en los rebaños del Estado de México.
- Apoyar las actividades de docencia, educación continua e investigación de la Facultad.
- Programar y coordinar las actividades de los prestadores de servicio social y prácticas profesionales del PE de MVZ, que optan por elegir al CeMeGo para realizar dichas actividades.
- Capacitar a trabajadores y difundir a la sociedad las actividades relacionadas con la práctica de reproducción y genética en los ovinos, en el Estado de México.
- Coordinar y desarrollar el programa de actividades operativas relacionadas con el manejo zootécnico adecuado, proveer la salud y el bienestar de los ovinos del CeMeGo.
- Atender las actividades de operación y mantenimiento de los procesos del Sistema de Gestión de la Calidad relacionados con su ámbito de competencia.
- Las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.



COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN

OBJETIVO:

Promover la cultura de planeación en la Facultad a través de la aplicación del modelo de planeación estratégica y institucional, y generar sistemas de información que vinculen la programación y el presupuesto para la toma de decisiones.

FUNCIONES:

- Acordar con el Director los asuntos de su competencia.
- Asistir, en su caso, a las sesiones de los Consejos Académico y de Gobierno de la Facultad, con voz pero sin voto.
- Auxiliar al Director en la atención de asuntos relacionados con la planeación, seguimiento, evaluación y manejo de información estadística para el desarrollo institucional.
- Participar en la implementación de los procedimientos de evaluación sistemáticos y periódicos que generen reportes cuantitativos y cualitativos para reorientar el quehacer de la Facultad.
- Implementar y supervisar los mecanismos que se consideren necesarios, o en su caso, los establecidos por la Secretaria de Planeación y Desarrollo Institucional de la UAEM, para la elaboración del Plan de Desarrollo de la Facultad.
- Formular e instrumentar el Plan de Desarrollo de la Facultad, el Programa Operativo Anual (POA) y el Programa Integral de Fortalecimiento Institucional (PIFI).
- Integrar el Informe Anual de Actividades de la Facultad.
- Contribuir en las actividades relevantes que se realizan en la Facultad para la integración del Informe Anual del Plan Rector de Desarrollo Institucional (PRDI).
- Integrar el informe para la Estadística 911 y agenda estadística anual.
- Coadyuvar en la formulación e instrumentación del programa para refrendar la acreditación del PE de la Licenciatura de MVZ y los programas de estudios avanzados en el Padrón Nacional de Posgrado (PNP).
- Concertar acciones con la Dirección de Organización y Desarrollo Administrativo para la elaboración o actualización del Manual de Organización y de Procedimientos de la Facultad, con base en los lineamientos establecidos para tal efecto.
- Participar en la representación de la Facultad ante la Asociación Mexicana de Escuelas y Facultades de Medicina Veterinaria y Zootecnia A.C. y el Consejo Nacional para la Educación de la Medicina Veterinaria y Zootecnia A.C.
- Atender las actividades de operación y mantenimiento de los procesos del Sistema de Gestión de la Calidad relacionados con su ámbito de competencia.
- Las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.



SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

OBJETIVO:

Planear, controlar y hacer uso eficiente de los recursos, materiales, técnicos y financieros, así como coordinar las acciones referentes al capital humano, en un marco de disciplina y rendición de cuentas, para el cumplimiento de los fines que tiene asignados la Facultad.

FUNCIONES:

- Acordar con el Director los asuntos de su competencia.
- Asistir, en su caso, a las sesiones de los Consejos Académico y de Gobierno, con voz pero sin voto.
- Coordinar las actividades del personal administrativo adscrito a la Facultad.
- Supervisar el funcionamiento de las áreas administrativas adscritas a su responsabilidad.
- Administrar los recursos materiales y financieros de la Facultad.
- Formular los proyectos de programas y procedimientos administrativos de la Facultad.
- Auxiliar al Director en la atención de otros asuntos administrativos.
- Asesorar a las coordinaciones y departamentos de la Facultad en la distribución del presupuesto de los programas operativos con el fin de detectar y priorizar las necesidades presupuestales.
- Integrar y ratificar al Programa Anual de Adquisiciones de Artículos Normalizados con el objeto de hacer llegar en forma oportuna el material requerido a las coordinaciones y departamentos de la Facultad.
- Controlar y supervisar el ejercicio del gasto de la Facultad.
- Vigilar y evaluar el avance programático y presupuestal de los recursos otorgados a la Facultad para su operación.
- Participar en la formulación de planes y programas de ingreso y egreso con el fin de obtener flujos de efectivo que permitan hacer frente a los objetivos institucionales.
- Organizar y realizar actividades para el registro, control y salvaguarda de los bienes patrimoniales de la Facultad.
- Programar el proceso de suministro de los recursos con base en el programa y presupuestos autorizados a la Facultad.
- Fomentar y coordinar las cotizaciones de los materiales solicitados por los usuarios.
- Atender los procesos de auditoría que sean practicados a la Facultad por la Contraloría Universitaria, así como por otras instancias.



- Tramitar la solicitud del personal docente y administrativo que requiera la Facultad, ante la Dirección de Recursos Humanos de la UAEM (altas bajas, permisos, vacaciones, pago de guardias, permisos sin goce de sueldos).
- Gestionar y supervisar las obras de infraestructura física necesarias para la operación de las funciones y responsabilidades de la Facultad.
- Participar en la formulación, integración y evaluación del plan de desarrollo, el programa operativo anual y en el informe anual de actividades.
- Atender las actividades de operación y mantenimiento de los procesos del Sistema de Gestión de la Calidad relacionados con su ámbito de competencia.
- Las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.



DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

OBJETIVO:

Coordinar el uso y mantenimiento de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Facultad; así como brindar los servicios correspondientes derivados de ellas.

FUNCIONES:

- Acordar con el Subdirector Administrativo los asuntos de su competencia.
- Coadyuvar con la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (DTIC) para mantener el funcionamiento de los equipos de telecomunicaciones de la Red Institucional y vigilar el buen uso del software con licencia.
- Programar cursos de capacitación y actualización para el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC) para la comunidad de la Facultad.
- Programar los servicios preventivos, correctivos y de seguridad de los equipos de cómputo.
- Apoyar en la producción de documentos y materiales didácticos para la docencia, la investigación, la extensión y difusión de las actividades que realiza la Facultad.
- Ofrecer el servicio, asesoría y atención sobre el uso del software y hardware para el servicio de la red institucional.
- Atender las actividades de operación y mantenimiento de los procesos del Sistema de Gestión de la Calidad relacionados con su ámbito de competencia.
- Las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.



DEPARTAMENTO DEL HÍPICO UNIVERSITARIO

OBJETIVO:

Fomentar el deporte ecuestre en la comunidad universitaria y apoyar las actividades de docencia, investigación, servicio social y prácticas profesionales del plan de estudios de la Licenciatura; así como las de extensión de la Facultad.

FUNCIONES:

- Acordar con el Subdirector Administrativo los asuntos de su competencia.
- Participar en las actividades académicas y de investigación del plan de estudios de MVZ relacionadas con el manejo, la salud, la reproducción, la alimentación y la medicina preventiva de los equinos.
- Programar y coordinar las actividades de los prestadores de servicio social y prácticas profesionales del PE de MVZ, que optan por elegir el Hípico Universitario para realizar dichas actividades.
- Coordinar y desarrollar el programa de actividades operativas del Hípico Universitario para brindar el manejo zootécnico adecuado, proveer la salud y el bienestar de los equinos.
- Formar y apoyar las actividades del equipo ecuestre Universitario.
- Gestionar ante la Subdirección Administrativa los recursos para la operación del Hípico Universitario.
- Atender las actividades de operación y mantenimiento de los procesos del Sistema de Gestión de la Calidad relacionados con su ámbito de competencia.
- Las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.



IX. GLOSARIO

Alumnos: Personas físicas inscritas en uno o más de los espacios académicos, quienes conservan su calidad en términos de la legislación universitaria.

Área: Parte de la Facultad en la que se subdivide y a la cual se asigna una responsabilidad.

CA: Cuerpo Académico.

CABV: Cuerpo Académico en Biotecnología Veterinaria.

CAMCA: Cuerpo Académico en Medicina y Cirugía Animal.

CAPA: Cuerpo Académico en Producción Animal.

CAPMV: Cuerpo Académico en Patogénesis Microbiana Veterinaria.

CASA: Cuerpo Académico en Salud Animal.

CEDSA: Centro de Diagnóstico en Salud Animal.

CeMeGo: Centro de Mejoramiento Genético Ovino.

CIESA: Centro de Investigación y Estudios Avanzados en Salud Animal.

Coordinación: Es el proceso de integración de acciones administrativas de una o varias áreas, órganos o personas, que tienen como finalidad obtener de las distintas áreas de trabajo la unidad de acción necesarias para contribuir al mejor logro de los objetivos, así como armonizar la actuación de las partes en tiempo, espacio, utilización de recursos y producción de bienes y servicios para lograr conjuntamente las metas preestablecidas.

COPAES: Consejo para la Acreditación de la Educación Superior.

DIDEPA: Dirección de Desarrollo de Personal Académico.

DIF: Desarrollo Integral de la Familia.

DTIC: Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

HVGE: Hospital Veterinario Grandes Especies.

HVPE: Hospital Veterinario Pequeñas Especies.

ICLA: Instituto Científico y Literario Autónomo.

IES: Instituciones de Educación Superior.

Legislación Universitaria: Conjunto de normas y disposiciones de la Universidad Autónoma del Estado de México, para el desarrollo de sus funciones sustantivas y adjetivas.

MVZ: Medicina Veterinaria y Zootecnia.

Objetivo: Es el enunciado del propósito que se establece para realizarse en un período determinado.



Órganos de Gobierno: Autoridades colegiadas a que se refieren las fracciones I y III del artículo 19 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, mismas que están dotadas de un ámbito de competencia, Facultades y obligaciones.

PCARN: Programa de Posgrado en Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales.

Personal Académico: Personas físicas que prestan directamente sus servicios a la Universidad, realizando trabajos de docencia, investigación, difusión y extensión, conforme a los planes, programas y demás actividades académicas que establece la Universidad.

Personal Administrativo: Personas físicas sindicalizadas o de confianza que prestan servicios no académicos en forma directa y subordinada a la Universidad en labores intelectuales o manuales, de carácter profesional, administrativo, técnico o de servicios.

PIFI: Programa Integral de Fortalecimiento Institucional.

Plan de Desarrollo: Instrumento que tiene por objeto precisar, cualitativa y cuantitativamente, tanto las políticas, estrategias, objetivos y metas, como la apertura programática a observarse en el ámbito académico a que corresponde, durante la gestión de quien lo presenta. Tiene una vigencia de cuatro años y se vincula congruentemente con el Plan General de Desarrollo de la Universidad y el Plan Rector de Desarrollo Institucional.

PNP: Padrón Nacional de Posgrado.

POA: Programa Operativo Anual.

PRDI: Plan Rector de Desarrollo Institucional.

ProlnsTA: Programa Institucional de Tutoría Académica.

Propedéutico: Relativo a los programas de estudio del tronco común, núcleo básico o ciclo propedéutico que sustentan a los planes de estudio de las licenciaturas de la Facultad de Ingeniería.

PTC: Profesor de Tiempo Completo.

RD: Representante de la Dirección.

SAGARPA: Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

Tutoría: Proceso que consiste en brindar asesoría y orientación académica a los estudiantes a través de un profesor (tutor).

UA: Unidad de Aprendizaje.

UAEM: Universidad Autónoma del Estado de México.

WSPA: Sociedad Mundial para la Protección Animal.



X. VALIDACIÓN

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego
RECTOR

L.S.C.A. Maritza Martínez Malacón
**DIRECTORA DE ORGANIZACIÓN
Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO**



XI. APROBACIÓN

Dr. en C. José Mauro Victoria Mora
**DIRECTOR DE LA FACULTAD DE MEDICINA
VETERINARIA Y ZOOTECNIA**

22/10/2012
Fecha del Oficio de Aprobación

763/2012
Número de Oficio



XII. ACTUALIZACIÓN

Manual de Organización de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Autónoma del Estado de México. Toluca, México; octubre de 2012.

Segunda Edición

FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTEENIA

Director:

Dr. en C. José Mauro Victoria Mora

Responsables del Proyecto:

Lic. Elder Higuera Vázquez

Dra. María Antonia Mariezcurrena Berasain

DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO

Directora:

L.S.C.A. Maritza Martínez Malacón

Jefa del Departamento de Organización y Métodos:

L. A. E. Minerva Sánchez Rivas

Analista responsable del Proyecto:

L. A. E. Daniel Garfías Merlos

© **MO/OA**

Serie Manuales Administrativos